

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 25 de Abril de 2025

EDICIÓN N° 4429

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos
Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación,
Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

CONTRATOS**“COBOX SAS”**

Por instrumento privado de fecha 31 de marzo de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “COBOX SAS”. Socios: La Sra. María Fernanda Badell, DNI 34.866.224, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34866224-4, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de octubre de 1989, profesión Arquitecta, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Pehuenes 1.363, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “COBOX SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Fabricación: Fabricación de módulos transportables para empresas industriales, petroleras, mineras y de comunicaciones. Fabricación de viviendas modulares sobre contenedores marítimos, fabricación de tráileres en general, cabinas de peaje, módulos sanitarios, módulos oficinas, casillas rodantes, salas eléctricas, etc.. 2) Arrendamiento: Alquiler de vehículos, alquiler de viviendas modulares, tráileres, módulos oficinas, casillas rodantes y cualquier otro bien que sea de propia fabricación o de terceros. 3) Construcción: La construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de edificación sobre construcción en seco. 4) Comercial: Comprar, vender, importar, exportar, adquirir, enajenar todo tipo de bienes muebles necesarios para la fabricación de las unidades modulares, en todos sus tipos y formas, como así también la comercialización del bien una vez terminado. 5) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, explotación, subdivisión y urbanización de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, administrar y alquilar bienes; ejercer mandatos y representaciones, así como constituir derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles; realizar operaciones con entidades financieras, sean privadas, oficiales o mixtas; otorgar préstamos o financiamientos con fondos propios, con o sin garantía, dentro del marco legal vigente; invertir en empresas mediante aportes de capital, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing y constituir fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar cualquier acto o contrato permitido por la Ley y/o estos Estatutos. También podrá actuar en representación de terceros mediante mandatos, concesiones, distribuciones y

otras modalidades comerciales, siempre que estén relacionadas con su actividad principal. Capital: \$593.664, dividido por 593.664 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Fernanda Badell, suscribe a la cantidad de 593.664 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34.866.224, María Fernanda Badell. Suplente/s: DNI 36.800.933, Guillermo Andres Cannestraci. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 25-04-25

“AGUCO S.R.L.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 19 de febrero del año 2025, Maria Magdalena Figueroa, DNI 14.712.080 y Oscar Luis Trola, DNI 16.153.608, cedieron la cantidad de 19 y 34 cuotas sociales de “AGUCO S.R.L.”, respectivamente a favor de Juan Alejandro Riquelme, DNI 23.422.170, CUIL/CUIT 20-23422170-2, con domicilio en Manzana 63, Casa 14, Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de estado civil soltero, de profesión/ocupación comerciante, nacido el 02 de marzo de 1974, de nacionalidad argentina (adquiere 19 cuotas) y Alberto Daniel Caiña, DNI 13.031.330, CUIL/CUIT 20-13031330-3, con domicilio en Canadá N° 6.395 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de estado civil viudo, de profesión/ocupación comerciante, nacido el 10 de enero de 1957, de nacionalidad argentina (adquiere 34 cuotas). Con ello, mediante dicho instrumento los socios de “AGUCO S.R.L.”, han resuelto modificar los Artículos 5° del contrato social, respecto la distribución de las 100 cuotas sociales, suscribiendo el socio Juan Alejandro Riquelme, 36 (treinta y seis)

cuotas de \$1.000 cada una, haciendo un total de \$36.000 y Alberto Daniel Caiña, 64 (sesenta y cuatro) cuotas de \$1.000 cada una, haciendo un total de \$64.000 y 7° del contrato social, estableciendo que la sociedad será dirigida, administrada y representada por un Gerente, designando socio Gerente a Alberto Daniel Caiña, titular del Documento Nacional de Identidad 13.031.330, quien aceptó el cargo conferido. El presente edicto fue ordenado por la Sra. Directora María Lis Mansilla Albores, en el expediente: “AGUCO SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Referida al Capital)”, (Expte. N° 30921/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de abril de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-04-25

“TAMAFRI LUAL SAS”

Por instrumento privado de fecha 30 de marzo de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “TAMAFRI LUAL SAS”. Socios: La Sra. Romina Soledad Burgos, DNI 29.159.355, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29159355-6, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de enero de 1982, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ruta 22, Km. 1.240, Chacra 40, Parcela 1, Plottier Guerrico 3.000, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “TAMAFRI LUAL SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Servicios de Peluquería y Salón de Belleza: Peinado, lavado, planchado, corte, belleza y fortalecimiento capilar, belleza de manos y de pies, manicura, pedicura, tratamientos de limpieza y belleza de cutis, maquillaje, masajes corporales fáciles y de cabeza, terapia cosmetológica facial y corporal, depilación, spa, sauna, mesoterapia, fisioterapia, reflexología; b) Comerciales: Compra y venta por mayor y menor, producción, consignación, comisión, representación, distribución, importación y exportación de: Productos cosméticos, de peluquería, de perfumería, de salones de belleza y todo tipo de artefactos herramientas y productos utilizados en la actividad que se desarrolla en los salones de belleza y en las peluquerías, bebidas, productos de cafetería, productos alimenticios y golosinas. Ter-

cero Bis: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar toda actividad y celebrar todo acto jurídico, contrato u operación autorizados por la Ley y por este Estatuto ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa o judicial que este en relación con el objeto social. Capital: \$593.664, dividido por 593.664 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Romina Soledad Burgos, suscribe a la cantidad de 593.664 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.159.355, Romina Soledad Burgos. Suplente/s: DNI 18.356.070, Silvia Ines Mercado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de diciembre.

1p 25-04-25

“OC SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN SAS”

Instrumento Modificatorio de Inscripción de Estatuto

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 05 del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, se constituyó la sociedad denominada: OC SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN SAS, que por medio de la presente y haciendo referencia a la corrección indicada por el Registro Público de Comercio en providencia de día 21 de octubre de 2024, el Sr. Ortiz Ceballos Fernando Maximiliano, DNI 28.945.916 y Ortiz Quiroga Fernando Osvaldo, DNI 43.421.426, en su carácter de únicos responsables y dueños de la sociedad, resuelven readecuar el Artículo Décimo Primero del Estatuto donde establece el cierre del ejercicio para el día 5 de agosto, siendo esta fecha errónea y constituyendo nuevo día de cierre del ejercicio económico el día 31 de julio de cada año, quedando el Artículo Décimo Primero redactado de la siguiente

forma: Décimo Primero: Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme normas contables vigentes. El Órgano de Administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios. El mismo fue ordenado en instrumento modificatorio: (Expte. 30419/24), "OC SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN SAS s/Inscripción de Estatuto", (PROSAS 223540/24). Neuquén, 03 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-04-25

"GRÚAS ANDINAS S.R.L."

Por instrumento privado de fecha 07 de abril de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "GRÚAS ANDINAS S.R.L.". Socios: Sra. Cynthia Nadia Etchart Rutherford, de nacionalidad argentina, DNI N° 37.162.666, C.U.I.T. N° 27-37162666-8, nacida el 21 de agosto de 1992, de 32 años de edad, estado civil soltera sin unión convivencial, de profesión empresaria, con domicilio real en Ruta P. 4, Km. 5.5 sin número, UF 212 de la localidad de Campana, Buenos Aires, Argentina. El Sr. Jonatan Horacio Cicala Miño, de nacionalidad argentina, DNI N° 36.842.752, C.U.I.L. N° 20-36842752-8, nacido el 24 de mayo de 1992, de 32 años de edad, estado civil soltero sin unión convivencial, de ocupación empleado, con domicilio real en calle Salta 340, Piso 12, Oficina 1.205 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Denominación: "GRÚAS ANDINAS S.R.L.". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la fabricación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportaciones de bienes y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguiente actividad: Alquiler de maquinarias. Comercialización de Equipos y Repuestos Afines: a) Alquiler de maquinarias en general, incluyendo grúas, camiones y otros equipos de transporte y carga, destinados a la construcción, la industria, la minería y cualquier otra actividad que requiera el uso de estos bienes; b)

Comercialización, compra, venta, importación y exportación de maquinarias, repuestos, insumos y accesorios vinculados a la operación y mantenimiento de dichas maquinarias; c) Prestación de servicios de asesoramiento, mantenimiento, reparación y asistencia técnica para maquinarias, equipos industriales y vehículos especializados; d) Representación y distribución de marcas nacionales e internacionales de maquinarias y repuestos; e) Transporte y logística de equipos y maquinarias para su entrega y operación en el lugar de destino; f) Cualquier otra actividad conexas o complementaria con el objeto social, sea en forma directa o por medio de subcontrataciones. Para tal fin, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no le están prohibidos por las Leyes o el presente contrato. Capital: Dos millones de pesos (\$2.000.000), dividido por 200 cuotas de diez mil pesos cada una (\$10.000). Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma conjunta o individual indistinta e igual o menor número de Gerentes Suplentes en caso que la Reunión de Socios así lo decida, quienes reemplazarán a los Gerentes Titulares en caso de vacancia, impedimento o ausencia permanente, temporal u ocasional. El mandato de los Gerentes tendrá una duración indefinida o el plazo que establezca la Reunión de Socios, pudiendo ser reelegidos periódicamente. Administradores: Fijar en dos (2) el número de Gerentes Titulares y no asignar Gerentes Suplentes de la sociedad; designando a Cynthia Nadia Etchart Rutherford, DNI 37.162.666 y Jonatan Horacio Cicala Miño, DNI 36.842.752, como Gerentes Titulares de actuación indistinta. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

1p 25-04-25

PALUVA S.R.L.

Por instrumento de fecha 31 de marzo de 2025, los Sres.: Riquelme Pablo Nahuel, D.N.I. 32.922.373, CUIT N° 20-32922373-7, con domicilio en calle Ambrosetti N° 1.763, Barrio 30 de Octubre de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 08 de mayo de 1987, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante; el Sr. Gomez Maximiliano Simon, D.N.I. N° 34.944.901, CUIT N° 20-34944901-4, con domicilio en calle

Moquehue N° 71, Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 02 de enero de 1990, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, expresan, celebraron el contrato social de PALUVA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Calle Brown N° 189 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Explotación Comercial de Negocios del Ramo Gastronómico: Restaurantes, lunch, confitería, bar, boliche bailable, pizzería, cafetería, heladería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general y de productos elaborados o adquiridos a terceros, servidos o puesto a disposición en mesas, en mostrador o similares, la organización de eventos, fiestas y conferencias, explotación de salón para fiestas, bailes, sonido y producción de recitales; b) Elaboración, distribución y/o venta al por mayor y menor de productos alimenticios relacionados con las actividades antes mencionadas, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación gastronómica integral de catering y elaboración, distribución y servicio de comidas y viandas. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica, ejercitando, realizando y otorgando todo acto, contrato, gestión o administración de operaciones y negocios, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, ser proveedora del Estado. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de \$900.000, dividido en 90 cuotas de diez mil pesos (\$10.000,00), valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Riquelme Pablo Nahuel, suscribe la cantidad de 45 cuotas sociales por un total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00) y el socio Gomez Maximiliano Simon, suscribe la cantidad de 45 cuotas sociales por un total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00). Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo por tiempo indeterminado. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social, expresando

causa de su remoción, pudiendo ser reelegidos. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables, como así también el otorgamiento de fianzas, avales y/o garantías. Administradores: Se designó como socio Gerente a Riquelme Pablo Nahuel, D.N.I. 32.922.373, domiciliado en calle Ambrosetti N° 1.763, Barrio 30 de Octubre de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: Cerrará su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año.

1p 25-04-25

AGROSPE SRL

Cesiones de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de diciembre de 2024, el Sr. Fernando Bartolomé Tiscornia, argentino, casado con María Valeria Magrini, DNI 20.856.634, comerciante, nacido el 25 de septiembre de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.934.485, CUIT 20-20934485-9, domiciliado en Capitán Gómez N° 2.191 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro (en adelante “El Cedente”), por una parte y por la otra, el Sr. Juan José Udoy, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.258.982, CUIT 20-24258982-4, argentino, casado con Marina Lujan Vetrano, DNI 24.444.710, empresario, nacido el 19 de abril de 1975, con domicilio en la calle Anaya N° 4.024, Lote 13 de la Ciudad de Neuquén y la Sra. Marina Lujan Vetrano, DNI 24.444.710, nacida el 14 de mayo de 1975, con domicilio en la calle Anaya N° 4.024, Lote 13 de la Ciudad de Neuquén, cede cuotas que le pertenecían en la sociedad AGROSPE SRL. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “AGROSPE SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas”, (Expte. N° 30797/2025), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Modificación del Contrato AGROSPE SRL: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de febrero de 2025, los señores actuales socios de AGROSPE SRL, Juan José Udoy y Marina Lujan Vetrano, quienes representan la totalidad del

capital social y votos de la sociedad, manifiestan que, atento la transferencia de cuotas, resuelven por unanimidad modificar la Cláusula Quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: “Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente por tiempo indeterminado, quedando un Gerente Suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento en este contrato, con los derechos y obligaciones establecidos en los Art. 157 de la Ley 19550, 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63 que se dan por reproducidos. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas y negocios ajenos al giro social. Se designa como Gerente al Sr. Juan José Udo, DNI N° 24.258.982, CUIT 20-24258982-4 y como Gerente Suplente a la Sra. Marina Luján Vetrano, DNI 24.444.710, CUIT 23-24444710-4, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el Artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en la calle Anaya 4.024, Lote 13. Asimismo se constituye domicilio legal de la sociedad en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero”. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “AGROSPE SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas”, (Expte. N° 30797/2025), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 25-04-25

QUIMEU S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12 de diciembre de 2023, el Sr. Paez Juan Pablo, DNI 30.740.176, cedió la cantidad de dos mil (2.000) cuotas sociales a favor del Sr. Escobar Zarate Patricio Andres, nacido el 19 de julio de 1980, DNI 92.765.945, CUIT 20-92765945-0, chileno, estado civil soltero, domiciliado en Río Varvarco N° 2.016 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, que le pertenecían en la sociedad QUIMEU S.R.L.. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “QUIMEU S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas”, (Expte. N° 29392/23), en trámite

ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de abril de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-04-25

“ARGEIA SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de abril de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “ARGEIA SAS”. Socios: El Sr. Nazareno Antonio Castinelli Montelpare, DNI 34.882.279, CUIL/CUIT/CDI N° 23-34882279-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 1991, profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chile 50, Plaza Huincul, Neuquén, Argentina. Denominación: “ARGEIA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá como objeto principal prestación de servicios de ingeniería civil y geología, tanto en el ámbito nacional como internacional. Entre las actividades específicas de la empresa se incluyen, pero no se limitan a: 1- Servicios de Ingeniería Civil: Diseño, planificación, ejecución, supervisión y consultoría en proyectos de infraestructura civil, estudios de hidrología, sus riesgos y modelación hidráulica, como construcción de obras civiles, carreteras, puentes, edificios, redes hidráulicas y estructuras de alta complejidad. 2- Servicios de Geología: Estudios geológicos, topográficos, de suelo, sondeos e introspección geofísica, ambientales y geotécnicos, con el fin de evaluar el impacto ambiental, la viabilidad de proyectos y la seguridad de las construcciones. 3- Topografía y Mapeo: Realización de trabajos de levantamiento topográfico, mapeo de terrenos, estudios geodésicos, monitoreo y análisis geoespacial, tanto en campo como mediante el uso de tecnologías avanzadas como drones y sistemas de información geográfica (SIG). 4- Cálculo de Estructuras: Cálculo estructural para proyectos de ingeniería civil, utilizan un software especializado y métodos avanzados de simulación y modelado para asegurar la estabilidad y seguridad de las construcciones. 5- Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes, equipos, materiales y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos relacionados con las actividades de la empresa. 6- Actividades Complementarias: Cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con los servicios

mencionados anteriormente, tanto dentro como fuera del país, que permita el desarrollo y expansión de la empresa. Capital: \$600.000, dividido por 600.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Nazareno Antonio Castinelli Montelpare, suscribe a la cantidad de 600.000 acciones ordinarias no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34.882.279, Nazareno Antonio Castinelli Montelpare. Suplente/s: DNI 34.882.024, Alan Roberto Carlos Hobsteter. Fiscalización: La sociedad prescinde la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 25-04-25

“ELA-PEHUEN SLA SAS”

Por instrumento privado de fecha 9 de abril de 2025, se modificó el instrumento constitutivo de la sociedad denominada: “ELA-PEHUEN SLA SAS”. “En la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 9 de abril de 2025, comparece el Sr. Segundo Felidoro Curruhuinca, DNI 35.593.898, CUIT N° 20-35593898-1, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de marzo de 1979, profesión constructor, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Las Flores N° 72, Casa 26 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, República Argentina, quienes resuelven: 1. Que por instrumento de fecha 26 de febrero de 2025, constituyeron una Sociedad por Acciones Simplificada denominada: ELA-PEHUEN SLA SAS, en trámite constitutivo ante el Registro Público de Comercio bajo el Expediente 30904/25, “ELA-PEHUEN SLA SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”. 2. Que el Registro Público de Comercio ha requerido instrumento modificatorio del Estatuto solicitando ajustar el objeto social a lo dispuesto por la Resolución Técnico Registral 01/2017 aprobada por Acuerdo del TSJ N°

5678 pto. 25, observando asimismo el domicilio social. Que por lo expuesto, la totalidad de los socios convienen en modificar el instrumento constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: “En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 26 de febrero de 2025, comparece/n: Segundo Felidoro Curruhuinca, DNI 35.593.898, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35593898-1, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de marzo de 1979, profesión constructor, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Las Flores 76, Casa 26, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina, quien/es resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes disposiciones: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “ELA-PEHUEN SLA SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. (...). Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de obras industriales, comerciales o de vivienda ...”. El instrumento constitutivo originario mantendrá plena vigencia, salvo en aquello en lo que ha sido modificado por el presente. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

1p 25-04-25

BUENAIKE SERVICIOS S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20/02/2025, Pascuarelli Susana Beatriz, DNI 16.717.253, titular de veinte cuotas partes de BUENAIKE SERVICIOS S.R.L., cede veinte (20) cuotas a Cristian Alejandro Cuadros, nacido el 03 de noviembre de 1972, DNI N° 22.903.166, CUIT N° 20- 22903166-0, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Iris Leticia Benitez, DNI N° 20.122.590, domiciliado en calle Los

Nogales N° 1.417 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. De común acuerdo manifiestan y resuelven la cesión de cuotas sociales y la modificación del contrato social en su Artículo Cuarto, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: (Capital): El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00), dividido en doscientas cuotas de pesos cien (\$100,00), valor nominal y de un voto cada una, suscriptas e integradas totalmente por las partes. Dicho capital corresponde a los socios en la siguiente proporción: El señor Emilio José Cimolai, cien (100) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, totalizando una participación de pesos diez mil (\$10.000,00); la señora Susana Beatriz Pascuarelli, ochenta (80) cuotas de pesos cien cada una (\$100,00), totalizando una participación de pesos ocho mil (\$8.000,00) y el señor Cristian Alejandro Cuadros, veinte (20) cuotas de pesos cien cada una (\$100,00), totalizando una participación de pesos dos mil (\$2.000,00). El presente edicto fue ordenado por la Directora María Lis Mansilla Albores, en expediente: "BUENIAKE SERVICIOS SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expte. N° 30958/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de abril de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-04-25

S&A SERVICIOS PETROLEROS S.A.S.

Inscripción de Renuncia y Designación de Administradores (Titular y Suplente)

Acta de Asamblea N° 19 de fecha 21/02/2025. Renuncia de Administrador Titular: El Sr. Adrian Javier Gomez, renuncia al cargo de Administrador Titular a partir del día 21/02/2025, fecha en la que fue designado el Sr. Mateo Augusto Vicente en su reemplazo. La renuncia es aceptada. Renuncia de Administrador Suplente: Producto de la venta de su participación en la sociedad, la Sra. Sandra Lorena Aguirre, renuncia a su cargo de Administradora Suplente. Por unanimidad la renuncia es aceptada. Designación de Administradores Titulares y Suplentes: Por unanimidad se fija en dos (2) el número de Administradores, un (1) Titular y un (1) Suplente, recayendo la designación en

los señores Mateo Augusto Vicente, DNI 33.581.221 y Diego Nizar Barakat, DNI 41.092.217. Acto seguido se procede a la distribución de cargos como sigue: Administrador Titular: Mateo Augusto Vicente y Administrador Suplente: Diego Nizar Barakat. Los designados aceptan el cargo firmando al pie de la presente de conformidad. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "S&A SERVICIOS PETROLEROS S.A.S. s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administradores Titular y Suplente", (Expte. N° 30899/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 25-04-25

"AGROSUR S.R.L."

Cambio de Jurisdicción

Por Reunión de Socios de fecha 10 de diciembre de 2024 se aprobó la modificación del contrato social de AGROSUR S.R.L., por cambio de domicilio legal a la Provincia del Neuquén. El contrato constitutivo de AGROSUR S.R.L. se inscribió en el Registro Público de Comercio de la 11ª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, bajo Legajo 302, Folio 1/3, Número 1, Año 1987, de fecha 5 de junio de 1987. Modificaciones Inscriptas: Cesión de cuotas y modificación de contrato social, inscripta en la Inspección Regional de Personas Jurídicas, Registro Público de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Cipolletti, en el Número 1852, Libro Protocolo de Contratos, Tomo XXII, Folios 9385/9388 de fecha 18 de septiembre de 2024. Socios: Pablo David Montoya, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 28.343.188, CUIT 20-28343188-7, comerciante, nacido el 8 de septiembre de 1980, soltero, domiciliado en calle Elordi 554, 2 B de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Cintia Vanesa Galeassi, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 29.966.297, CUIT 27-29966297-2, comerciante, nacida el 7 de noviembre de 1982, soltera, domiciliada en calle Elordi 554, 2 B de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la Provincia del Neuquén, la dirección de la sede social es Alberdi 59 de la Ciudad de Neuquén. Capital: \$1.800.000. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta, locación, consignación, distribución, representación,

importación y exportación de maquinarias, vehículos, equipos, motores, instrumental, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, pinturas y productos químicos para uso y aplicación de la industria en general y el agro; artículos del hogar, eléctricos, menaje, caza, pesca y campamento. Organización de la Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por el término que decidan los socios ya sea por tiempo determinado o por todo el término de duración de la sociedad, quienes actuarán en forma indistinta. Administradores: Pablo David Montoya, socio Gerente y Cintia Vanesa Galeassi, socia Gerente Suplente por tiempo indeterminado. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "AGROSUR S.R.L. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción a esta Provincia", (Expte. 30906/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-04-25

TYBE S.R.L.

Por instrumento de fecha 07 de marzo de 2025 y modificatoria del 7 de abril de 2025, las siguientes personas: El Sr. Christian Alejandro Tyszkiewicz, argentino, nacido el 06 de febrero de 1957, D.N.I. 12.715.143, CUIT N° 20-12715143-2, de profesión mecánico, de estado civil divorciado en sus primeras nupcias de Delia Mabel Errecart, según Sentencia de Divorcio de fecha 25 de junio de 2024, dictada en autos: "Errecart Delia Mabel y Otro s/Divorcio", (Expte. JN-QFA4-EXP-153367/2024), tramitado ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° Cuatro de la Provincia del Neuquén, domiciliado en calle 12 de Septiembre N° 1.065 de la Ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén y el Sr. Martín Fabián Berreterreix, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1971, D.N.I. 22.334.619, CUIT N° 20-22334619-8, soltero, empleado en relación de dependencia, domiciliado en calle Belgrano N° 52 de la Ciudad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de "TYBE SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio de la Sociedad: En calle 12 de Septiembre N° 1.065 de la Ciudad de Neuquén Capital, Departamento

Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Locación y Venta: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, alquiler e intermediación de máquinas, herramientas, pick up, camiones y chasis con cabina, con o sin equipamiento, en cualquiera de los casos con o sin chofer, para la industria del petróleo, el gas y la construcción; B) Servicios: Mantenimiento mecánico de flota propia y/o de terceros, en talleres mecánicos propios y/o de terceras personas. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de \$3.000.000,00 (pesos tres millones con 00/100), dividido en 300 (trescientas) cuotas iguales de \$10.000 (pesos diez mil con 00/100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Christian Alejandro Tyszkiewicz, 150 (ciento cincuenta) cuotas, por la suma de \$1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100) y el señor Martín Fabián Berreterreix, 150 (ciento cincuenta) cuotas, por la suma de \$1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100). Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la Reunión de Socios. Los Gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Es decir, podrán constituir toda la clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes, efectuar cobranzas y toda clases de operaciones con cualquier institución bancaria, sean nacionales, provinciales, municipales, privadas o mixtas, extranjeras, dejando constancia que la enunciación precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Administradores: Sr. Christian Alejandro Tyszkiewicz, D.N.I. 12.715.143 y el Sr. Martín Fabián Berreterreix, D.N.I. 22.334.619. Fisca-

lización: La fiscalización de la sociedad será realizada en los términos del Art. 55 de la Ley 19550 y sus modificatorias, prescindiendo de la conformación de un Órgano de Fiscalización específico, quedando la misma en poder de los socios. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. El presente edicto fue ordenado por la Directora María Lis Mansilla Albores, en el expediente: "TYBE SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 30913/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de abril de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-04-25

IMÁGENES DEL SUR S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de marzo de 2025, el Sr. Daniel Hector Trapote, DNI 16.781.974, cedió la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas sociales a favor de la Sra. Maria Eugenia Esteves Alvarez, DNI 24.109.619, domiciliada en Barrio Costa Nogal, Unidad Funcional N° 39 de la Ciudad de Neuquén, estado civil casada, nacionalidad argentina, que le pertenecían en la sociedad "IMÁGENES DEL SUR S.R.L.". El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 30976/25, "IMÁGENES DEL SUR SRL s/ Inscripción de Cesión de Cuotas", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16 de abril de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-04-25

SÉNECA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria (unánime) de fecha 31 de diciembre de 2024 y Acta de Directorio N° 113 de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante las cuales se realizó la elección y distribución de cargos del Directorio de Séneca SA, aprobándose la nueva conformación del Directorio de SÉNE-

CA S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: María Guadalupe Benzadón, DNI 24.331.836; Vicepresidente: Adriana Marta Micaela Benzadón, DNI 20.292.284; Director Titular: Raúl Ezequiel Benzadón, DNI 26.009.779 y Director Suplente: Mila Alimenti, DNI 39.648.428, con mandato por 3 ejercicios. El presente edicto fue ordenado por la Directora General María Lis Mansilla Albores, en expediente: "SÉNECA S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio", (Expte. 30923/25). Subdirección por Subrogancia, 09 de abril de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 25-04-25

"NEW HORIZON SAS"

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 15 de diciembre de 2023, el Sr. Cufre Juan Pablo, DNI 27.473.632, cedió la cantidad de 225.000 acciones ordinarias, normativas no endosables a favor de la Sra. Favier Noelia Veronica, DNI N° 28.113.517, argentina, nacida el 27 de mayo de 1980, de profesión comerciante, casada, con domicilio en Lorenzo Creace 1.634, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad NEW HORIZON S.A.S. y cedió la cantidad de 250.000 acciones ordinarias, normativas no endosables a favor del Sr. Bilchez Daniel Reynaldo, DNI N° 29.159.116, argentino, nacido el 06 de noviembre de 1981, de profesión comerciante, casado, con domicilio en Lorenzo Creace 1.634, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad NEW HORIZON S.A.S.. En esta misma Acta se deja constancia que el socio Cufre Juan Pablo, DNI 27.473.632, renuncia como Administrador Titular y propone para este mismo cargo al socio Bilchez Daniel Reynaldo, DNI N° 29.159.116. Se hace saber que por este mismo instrumento la modificación del domicilio legal de la sede social, quedando domiciliada la sede social de NEW HORIZON S.A.S. en Santiago del Estero 176, Segundo Piso, Oficina Uno de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "NEW HORIZON SAS s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administrador Titular y Cambio de Dirección de Sede Social", (Expte. 29938/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de abril de 2025.

1p 25-04-25

“CRN SERVICIOS SAS”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha de 31 de marzo del año 2025, los señores: Walter Omar Serer, argentino, nacido el día 28 de abril del año 1958, casado en primeras nupcias con Viviana Elizabeth Ambrosio, titular del Documento Nacional de Identidad Número 11.612.481, CUIL 20-11612481-6, empresario, domiciliado en calle Cacique Catriel Número 723 de la Ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro; Cristian Maximiliano Serer, argentino, nacido el día 13 de enero del año 1983, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 29.755.130, CUIL 20-29755130-3, empresario, domiciliado en la calle Cacique Catriel Número 723, Barrio Centro de la Ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro; Nicolás Sebastian Serer, argentino, nacido el día 08 de febrero del año 1987, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 32.529.536, CUIL 20-32529536-9, empresario, domiciliado en calle Cacique Catriel Número 723 de la Ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro; y Julieta Agustina Serer, argentina, nacida el día 25 de abril del año 1989, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 34.659.304, CUIL 27-34659304-6, empresaria, domiciliada en calle Echeverría Número 192 de esta Ciudad de Neuquén; celebraron un instrumento modificatorio del instrumento constitutivo de “CRN SERVICIOS SAS”, con domicilio legal en la calle Echeverría Número 192 de esta Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta con fecha 22 de agosto del año 2022 en el Registro Público de Comercio, bajo el Número 885 del Protocolo SAS del año 2022, quedado redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país: a) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios en general y en particular, aquellos destinados a la producción y explotación de predios destinados al cultivo y explotación de cereales, hortalizas, forrajeras, graníferas, oleaginosas y toda otra clase de cultivos de cualquier naturaleza o variedad y a la explotación de hacienda de cualquier especie, incluidos pero sin limitarse, ganado vacuno, bovino, equino, porcino y aves de cualquier tipo. b) Comerciales: La compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento. Acondicionamiento de granos. Compraventa, acopio, distribución, representación, importación, exportación, fraccionamiento, depósito y empaque de legumbres, semillas, granos, cereales, frutas, oleaginosas, verduras y/o productos agropecuarios en general y sus derivados e inclusive el ejercicio de comisiones, consigna-

ciones, representaciones y mandatos respecto de toda clase de productos y/o derivados y/o subproductos relacionados con la agricultura y la ganadería vinculados con la explotación agropecuaria; arrendamiento o subarrendamiento de establecimientos agropecuarios; compra, venta y leasing de maquinarias agrícolas de toda naturaleza, herramientas mecánicas o no, fertilizantes, semillas, insecticidas, pesticidas, plaguicidas, materiales para el riego en todas sus variantes, alimentos balanceados, vacunas y medicamentos veterinarios de toda naturaleza y cuanto otro producto que se encuentre relacionado con la explotación agropecuaria o ganadera. c) Servicios: Servicios agrícolas, de labranza, siembra y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, acordonado, engavillado, secado de tabaco, trilla, de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, turismo rural o de estancias y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad agrícola. d) Transporte: Efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o de terceros, dentro o fuera del país en medios de movilidad propios o de terceros. Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar con capitales propios o de terceros todas las operaciones conducentes a desarrollar el presente objeto social, otorgar avales, fianzas y cualquier otra garantía, garantizar obligaciones de terceros ya sea mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por cuotas, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; quedando excluidas las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. e) Servicios: Servicios turísticos de alojamiento, explotación de la caza deportiva, actividad cinegética, coto de caza, conservación, control y mantenimiento de las poblaciones de las distintas especies faunísticas y pesca deportiva, safaris fotográficos, cabalgatas, caminatas y avistaje de aves. f) Construcción: Construcciones de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; para la construcción de inmuebles, puentes, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües; construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. g) Locación: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos), con y sin chofer, de máquinas viales y de tráilers pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar

representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra, venta de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “CRN SERVICIOS SAS s/Modificación del Instrumento Constitutivo”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 25-04-25

COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea del día 05 de febrero de 2025, los socios de COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.R.L., decidieron por unanimidad cambiar el domicilio de la sede social de dicha empresa a la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, dejando consignado que su domicilio social y fiscal quedará constituido en calle Sargento Cabral N° 2.135 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. En ese sentido asimismo se modificó por unanimidad la Cláusula Segunda del Estatuto Social, quedando redactada de la siguiente manera: “Cláusula Segunda: El domicilio legal y fiscal se fija en la Ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles capital o no, para su giro comercial”.

1p 25-04-25

“ASISTENCIA Y SERVICIO AL PETRÓLEO Y GAS SAS”

Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21/04/2025, el socio de “ASISTENCIA Y SERVICIO AL PETRÓLEO Y GAS SAS” resolvió que la

sede social, domicilio fiscal y legal de la sociedad y el domicilio especial del Administrador quedará establecido en la calle Alberto Sagredo N° 2.144, Nomenclatura Catastral 09-23-063 0783-0000 del Barrio Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el expediente vgr: (30867/25), "ASISTENCIA Y SERVICIO AL PETRÓLEO Y GAS SAS s/Inscripción de Estatuto", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 25-04-25

"ROSAS BLANCAS S.R.L."

Cesión de cuotas Sociales, Renuncia y Designación de Socio Gerente, Modificación de Sede Social y Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10/12/2024 y modificatorio del 18/02/2025 se otorgaron los siguientes actos: I) Cesión: María Eugenia Rosauer, argentina, nacida el 03/02/1970, empleada, divorciada, DNI N° 21.385.106, CUIL 27-21385106-9, con domicilio real en la calle 25 de Mayo N° 628 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y María Mercedes Rosauer, argentina, nacida el 15/03/1973, comerciante, soltera, DNI N° 22.816.829, CUIT 27-22816829-2, con domicilio real en la calle El Oasis N° 256 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén; cedieron a favor de los cónyuges en primeras nupcias, Alejandro Augusto Procchio, argentino, nacido el 02/03/1977, Abogado, DNI N° 25.569.691, CUIL 20-25569691-3 y María Soledad Gomez, argentina, nacida el 10/02/1978, Odontóloga, DNI N° 26.255.499, CUIT 27-26255499-1, ambos con domicilio real en Avenida Santa María de las Conchas N° 4.249, L. 202 de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de 13.400 cuotas sociales (María Eugenia Rosauer, 134 cuotas y María Mercedes Rosauer, 13.266 cuotas), que tienen y le corresponden en la sociedad que gira en la Ciudad de San Martín de los Andes, bajo la denominación de: "ROSAS BLANCAS S.R.L.", CUIT 30-70910905-3, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, el 07/03/2005 bajo el N° 055, Folios 314/322, Tomo II-SRL, Año 2005. Todas las cuotas por un valor de pesos cien (\$100) cada una. La parte cesionaria adquiere las cuotas en los siguientes porcentajes: Alejandro Augusto Procchio,

8.040 cuotas sociales y María Soledad Gomez, 5.360 cuotas sociales. II) Renuncia y designación de socio Gerente: María Mercedes Rosauer renunció a la Gerencia de la sociedad y designación de María Soledad Gomez, en el cargo. III) Modificación de Sede Social: Alejandro Augusto Procchio y María Soledad Gomez, titulares del 100 por ciento del capital social, resuelven modificar el domicilio de la sede social, el cual constituyen en la calle El Oasis N° 256 de la localidad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. IV) Modificación del Art. 5° del contrato social: “Artículo Quinto: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objetivo de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9° del Decreto Ley 5965/63. El Gerente debe prestar, como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos treinta mil (\$30.000) como mínimo. Podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada Gerente, no pudiendo en ningún caso proceder a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberá asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El monto de la garantía será igual para todos los Gerentes. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, María Lis Mansilla Albores, en autos caratulados: “ROSAS BLANCAS S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas, Renuncia, Designación de Gerente y Cambio de Sede Social”, (Expte. N° 30719/24). Subdirección, 8 de abril de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

CHI INTERNACIONAL SERVICES S.R.L.

Por instrumento de fecha 07 de marzo de 2025, su modificatoria de fecha 07 de abril de 2025, las siguientes personas: Molina Eduardo Jeremías, D.N.I. 32.072.594, C.U.I.T. 20-32072594-2, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 31 de julio de 1986, de profesión comerciante, con domicilio en Puesto Hernández y Ruta 6 s/n de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y el señor Khun Udom Porsawan, D.N.I. N° 18.814.437, C.U.I.T. 20-18814437-4, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 17 de agosto de 1976, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento 300 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de CHI INTERNATIONAL SERVICES S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, con sede social en Sarmiento 600 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Tareas Vinculadas a Actividades Petroleras: La sociedad tiene por objeto dedicarse a ofrecer servicios de asistencia a la fractura, realización de Frac Plug Drill Out, incluyendo el mantenimiento, reparación, limpieza de pozos; toda actividad relacionada al mantenimiento preventivo y correctivo. Explotación de Minerales: Mediante la explotación, exploración, adquisición, venta, permuta y comercialización de minerales de cualquier clase, adquisición de canteras para la extracción de arena de fractura, hornos de secado y filtrados, de conformidad con las normas del Código de Minería y las demás disposiciones legales que resulten aplicables; prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera, llevar a cabo trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en yacimientos, asegurando el óptimo funcionamiento de las instalaciones y la continuidad de la producción; gestionar integralmente residuos y subproductos derivados de la explotación de hidrocarburos. Proporcionará servicio de logística, almacenaje y transporte de productos petroleros y gasíferos; realizará estudios de localización, trabajos de perforación, evaluación de yacimientos y otros servicios geológicos y geofísicos necesarios para la exploración y explotación de petróleo y gas. La sociedad también se dedicara a la formulación y gestión de proyectos petroleros en las etapas

de viabilidad, prefactibilidad y factibilidad y ofrecerá representación legal y técnica ante autoridades reguladoras de energía e hidrocarburos nacionales y provinciales, dentro del territorio de la República Argentina y en el extranjero. Transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas. Transportes de residuos y sustancias peligrosas. Prestación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de servicios profesionales y técnicos para la ejecución de obras o servicios en la industria hidrocarburífera y gasífera. Locación de bienes en relación a la actividad que desarrolla la sociedad. Cuando las normas así lo requieran se dar cumplimiento al objeto social por intermedio de profesionales en la disciplina que se trate con título habilitante otorgado por autoridad competente. B) Logística y Transporte: La sociedad tiene por objeto dedicarse la prestación de servicios de logística y transporte en general, incluyendo la planificación, organización, almacenamiento, manejo y transporte de una amplia variedad de bienes y productos. Esto abarca el transporte terrestre y aéreo, así como la gestión y operación de sistemas de almacenamiento y distribución para diferentes sectores industriales y comerciales. La sociedad ofrecerá servicios de carga y descarga, embalaje, distribución y gestión de la cadena de suministro, también proporcionará consultoría y asesoramiento en todas las áreas de logística y transporte, incluyendo la implementación de tecnologías y prácticas innovadoras para mejorar la eficiencia operativa y la reducción de costos. Este objeto social permite a la sociedad operar tanto en el territorio nacional como internacional. C) Comercial: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y al por menor de productos, vinculados directa o indirectamente a la actividad de la explotación de hidrocarburos y/o minería, incluidos pero no limitados a bienes de consumo, productos industriales, materiales de construcción, equipos tecnológicos, productos agrícolas, alimentos y bebidas. Esto abarca también la representación comercial de marcas y productos nacionales e internacionales, así como también la intermediación en transacciones comerciales entre terceros, ofreciendo servicios de gestión de ventas y postventa. La sociedad podrá además participar en ferias comerciales, organizar exposiciones de productos y realizar actividades promocionales y de marketing asociadas a sus productos y servicios. La sociedad está facultada para desarrollar actividades relacionadas con el comercio electrónico, incluyendo la operación de plataformas online para la venta y distribución de productos y servicios. Este objeto social permite a la sociedad operar en el terri-

torio nacional y en el extranjero, adaptándose a las dinámicas cambiantes del mercado. D) Objeto Social Actividad Financiera: La sociedad también tiene por objeto dedicarse a la provisión de soluciones financieras, incluyendo la concesión de préstamos y financiamiento a empresas y entidades que operan en los sectores de hidrocarburos, logística y comercio, los mismos tendrán como fin facilitar la compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales y productos vinculados directa o indirectamente a estas industrias; financiar actividades relacionadas con la prestación de servicios directa o indirectamente con la exploración, explotación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas; apoyar operaciones de logística y de transporte que faciliten la eficiencia operativa y al reducción de costos en estos sectores y fomentar la comercialización y expansión de negocios en mercados nacionales e internacionales. Se deja constancia que está excluida las operaciones financieras comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526 y modificatorias), por lo cual no se van a realizar operaciones de ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores al público con promesa de prestaciones o beneficios futuros. E) Tareas Informáticas y de Desarrollo de Software: La sociedad tiene por objeto dedicarse al desarrollo u mantenimiento de sistemas informáticos y aplicaciones software que incluyen, pero no limitan a tareas de data entry, control de solvencia de empresas, creación de aplicaciones específicas relacionadas con la actividades de intermediación en minería, actividades petroleras, logística y transporte y comercio. La sociedad podrá involucrarse en el desarrollo de tecnologías emergentes y plataformas digitales que apoyen la digitalización y automatización de procesos en el sector minero, petrolero, logístico y comercial, como así también brindar servicios de consultoría tecnológica y soporte técnico. Este objeto social permite a la sociedad operar tanto en el territorio nacional como internacional. F) Tareas de Seguridad y Vigilancia: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, incluyendo protección de instalaciones y personal en sectores como minería, explotación de hidrocarburos, logística, transporte y comercio; esto abarcara todo sistema de protección necesaria para cada ámbito de operación. Se brindará servicios de asesoramiento en materia de seguridad, desarrollo e implementación de sistemas de seguridad integrados, capacitación de personal de seguridad y servicios de respuesta ante emergencias. Este objeto social permite a la sociedad ofrecer un enfoque integral en la gestión de seguridad, adaptando sus servicios a los sectores industriales

y comerciales mencionados con la capacidad de operar tanto en el territorio nacional como internacional. G) Servicios de Hotelería y Gastronomía: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las Leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. La administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería, que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje temporal de cualquier tipo de unidad, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, en sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes. Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades. Plazo de Duración: Cincuenta años. Capital: \$741.000,00 (setecientos cuarenta y un mil con 00/100). Administración: La administración, representación legal y dirección de la sociedad, así como el uso de la firma, estarán a cargo de uno o más Gerentes, actuando de manera individual e indistinta, sean socios o no. Los Gerentes están facultados para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, dentro de los límites establecidos por los Artículos 58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales. Administradores: Designar para actuar en carácter de Gerentes a los señores Molina Eduardo Jeremias, D.N.I. 32.072.594 y Khun Udom Porsawan, D.N.I. N° 18.814.437. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (RENQPC Expte. 30932/25), "CHI INTERNATIONAL SERVICES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 30932/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de abril de 2025.

MIL BULONES S.A.**Designación de Directores Titulares y Suplentes**

Inscripta bajo el N° 133, F° 514/17 el 15/07/1981, con domicilio legal en calle Cháneton N° 225 de la Ciudad de Neuquén, comunica que mediante Acta de Asamblea N° 61 celebrada el 25 de octubre de 2024, se designaron como Directores Titulares por el término de tres ejercicios, al Sr. Raúl E. Vega, D.N.I. 8.850.163, a la Sra. Marcela Gunzelmann, L.C. 4.861.861 y al Sr. Sebastián R. Vega, D.N.I. 25.460.432 y como Director suplente por igual término a la Sra. Verónica Marcela Vega, D.N.I. 26.324.906. De igual manera, se comunica que mediante Acta de Directorio N° 91 de fecha 01 de noviembre de 2024, se procedió a la distribución de los cargos los que quedaron conformados de la siguiente manera: Presidente: Raúl E. Vega; Vicepresidente: Marcela C. Gunzelmann; Director Titular: Sebastián R. Vega y Directora Suplente: Verónica Marcela Vega.

1p 25-04-25

ELECTRO PATAGONIA GROUP SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de marzo de 2025, la Sra. Katherine Paola Ortiz Lobos, DNI 32.770.036, chilena, ama de casa, nacida el 31 de octubre de 1988, con domicilio en la calle 12 de Septiembre 1.797, B° Cumelén de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió la cantidad de 200 cuotas sociales a favor de la Sra. Débora Romina Sandoval, DNI 32.829.729, argentina, soltera, empleada administrativa, nacida el 11 de noviembre de 1987, con domicilio en la calle Tierra del Fuego 1.571 de la Ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro y 300 cuotas sociales a favor del Sr. Damián Aníbal Salamanca, DNI 30.722.915, argentino, divorciado, empleado, nacido el 21 de diciembre de 1983, con domicilio en la calle Catriel 306, de la Ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro. Asimismo, en el mismo instrumento los socios de ELECTRO PATAGONIA GROUP SRL, se aprobó la renuncia al cargo de Gerente de la Sra. Katherine Paola Ortiz Lobos. El presente edicto fue ordenado en el expediente (ELECTRO PATAGONIA GROUP SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Cambio de Domicilio de Sede Social y Renuncia de Gerente", (Expte.

N° 30957/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de abril de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-04-25

GRUPO RODEO SAS

Modificación de Estatuto

Se hace saber que por instrumentos privados de fecha 11 de febrero de 2025 y 1 de abril de 2025 se modificó el Artículo Tercero del instrumento constitutivo de “GRUPO RODEO SAS” celebrado en fecha 19 de noviembre de 2024, que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Venta al por mayor y menor de carnes de toda clase, menudencias, chacinados frescos y productos derivados de la carne. Producción y elaboración de productos derivados de la carne. Operaciones de intermediación de carnes. Venta al por menor de productos alimenticios. Minimercado. Transporte automotor de cargas. Asesoramiento integral de empresas, ya sean personas humanas o jurídicas, orientado a la organización administrativa y a la imagen empresarial. Coaching empresarial, planes de negocios, asesoramiento en planificación administrativa, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores. Relevamiento, análisis e interpretación de datos. Consultoría de imagen empresarial. Elaboración de propuestas para el sector empresarial e industrial. Evaluación de impacto y viabilidad de proyectos empresariales frente a los entes reguladores. Elaboración de planes de previsión y solución de controversias”.

1p 25-04-25

“EFFORT SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de abril de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “EFFORT SAS”. Socios: La Sra. Zulema Yolanda Younes, DNI

16.457.448, CUIL/CUIT/CDI N° 27-16457448-8, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de diciembre de 1963, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pje. 13 de Junio 1.606, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; el Sr. Alejandro Karim Younes Mhanna, DNI 38.246.181, CUIL/CUIT/CDI N° 23-38246181-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de septiembre de 1994, profesión Licenciado en Ciencias de la Computación, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pje. 13 de Junio 1.606, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: "EFFORT SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A) Medicina: Explotación de centros de atención médica en todas las especialidades, servicio de análisis clínicos, diagnóstico por imagen, controles de alcoholimetría y drogas, servicios de emergencias médicas, controles de ausentismo, servicios de ambulancia y todo acto jurídico relacionado con la medicina, incluido medicina laboral, realizando los contratos con los profesionales médicos que correspondan en caso de actividades reguladas. Capacitaciones en RCP, primeros socorros, atención del trauma prehospitalario, cursos para choferes de ambulancias y todo tema relacionado con la salud, incluye capacitación de medidas de prevención de enfermedades y lesiones. Actividad de docencia en salud, tanto en lugares de trabajo, obradores, yacimientos, etc.. Servicio de ambulancias y atención especializada para la tercera edad. Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales, mutuales, sindicatos y salud pública nacional y provincial, para brindar servicios médicos, incluido medicina laboral. B) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, tanto las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, que autoricen las Leyes comprendidas en las disposiciones de Ley de Propiedad Horizontal y demás. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros contratando para ello los profesionales que la ley determine. C) Informática: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o

asociadas a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. Componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, reparación y “service” de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. Incluyendo también la fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados. Detección y notificación de siniestros. Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto. Capital: \$4.000.000, dividido por 4.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Zulema Yolanda Younes, suscribe a la cantidad de 3.600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Alejandro Karim Younes Mhanna, suscribe a la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 16.457.448, Zulema Yolanda Younes. Suplente/s: DNI 38.246.181, Alejandro Karim Younes Mhanna. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

“JULU SAS”

Por instrumentos privados de fechas 12/03/2025 y 11/04/2025 se constituyó la sociedad denominada: “JULU SAS”. Socio: Julián Eduardo Poblete, DNI N° 14.253.741, CUIL 23-14253741-9, argentino, nacido el 28/01/1961, Policía Retirado, divorciado, con domicilio en la calle Realicó N° 567 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Denominación: “JULU SAS”. Plazo de Duración: Veinte años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Sede Social: Calle Realicó N° 567 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Servicios de control y vigilancia realizados en lugares fijos o edificios de propiedad horizontal. b) Mantenimiento y reparaciones de construcciones y edificios. Capital: \$600.000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 y un voto cada una, todas suscriptas por Julián Eduardo Poblete. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Julián Eduardo Poblete, DNI N° 14.253.741. Suplente/s: Lourdes Camila Poblete, DNI N° 40.444.184. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 25-04-25

“PARRILLA EL ESTABLO SAS”

Por instrumento privado de fecha 18 de abril de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “PARRILLA EL ESTABLO SAS”. Socios: El Sr. Victor Andres Romero, DNI 26.324.692, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26324692-7, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de noviembre de 1977, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Don Bosco 1.312, Cipolletti,

Río Negro, Argentina; el Sr. Diego Sebastian Romero, DNI 34.798.428, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-34798428-1, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de noviembre de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Don Bosco 1.312, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. Claudio Alejandro Suarez, DNI 24.347.659, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24347659-4, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de junio de 1975, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alfonsina Storni 12, Barrio Villa del Parque, Luján, Buenos Aires, Argentina. Denominación: "PARRILLA EL ESTABLO SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, servicio de bar, restaurante, parrillada, lomitería, pizzería, cafetería, lunch, elaboración y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. Explotación de servicio de catering para fiestas, recepciones oficiales y eventos empresariales y sociales. Delivery, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, organización y prestación de logística en eventos sociales de fiestas y eventos. Explotación de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Capital: \$593.664, dividido por 593.664 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Victor Andres Romero, suscribe a la cantidad de 197.888 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Diego Sebastian Romero, suscribe a la cantidad de 197.888 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Claudio Alejandro Suarez, suscribe a la cantidad de 197.888 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.347.659, Claudio Alejandro Suarez.

Suplente/s: DNI 34.798.428, Diego Sebastian Romero. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 25-04-25

ACEROS SANCHEZ Y COMPAÑÍA S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 22 del 20 de marzo de 2025, los socios de Aceros Sanchez y Cía. SRL resolvieron designar como Gerente a la socia, Sra. Gladys Sebastiana Sanchez, DNI 17.672.834. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ACEROS SANCHEZ Y COMPAÑÍA S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 30960/25), en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 25-04-25

"HIGHQUALITY SAS"

Por instrumento privado de fecha 10 de abril de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "HIGHQUALITY SAS". Socios: El Sr. Luis Alfredo Santillan, DNI 31.288.734, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31288734-8, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de octubre de 1984, profesión Técnico Operador de Calidad, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Copahue 2.342, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Emiliano Ariel Vescove Antunez, DNI 29.974.663, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29974663-2, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de julio de 1983, profesión Técnico Operador de Calidad, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Figueroa Urmenio del Carmen 2.494, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "HIGHQUALITY SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Actividades profesionales, científicas y técnicas, ensayos y análisis técnicos, servicios relacionados con la construcción, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. Capital: \$593.664 dividido por 593.664 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Luis Alfredo Santillan, suscribe a la cantidad de 296.832 acciones ordinarias nominativas no endosa-

bles, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Emiliano Ariel Vescove Antunez, suscribe a la cantidad de 296.832 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.288.734, Luis Alfredo Santillan. Suplente/s: DNI 29.974.663, Emiliano Ariel Vescove Antunez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 25-04-25

CORRALÓN ARROYO ATREUCO SAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de abril de 2024 y su modificadorio de fecha 14 de abril de 2025, los socios de "CORRALÓN ARROYO ATREUCO SAS" resolvieron modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social, cuya registración se pretende publicar. El nuevo Artículo quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Servicios de transporte terrestre de pasajeros de corta, mediana y larga distancia. B) Comercial: Explotación integral del rubro supermercado y autoservicio, mayorista y minorista, realizando a tal efecto la administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, importación, exportación, depósito, logística, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor, de productos alimenticios, comestibles, carnes, derivados de carnes, embutidos, chacinados, lácteos, frutas, verduras y hortalizas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, bebida gaseosa, jugos frutales, aceites comestibles, conservas, todos estos productos envasados o a granel, caramelos, golosinas, helados, juguetes y a fines, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza,

medicamentos de venta libre, perfumería, electrodoméstico, prendas de vestir, marroquinería, productos de ferretería, de electricidad, insumos para la construcción, accesorios para rodado de todo tipo, jardinería, alimentos y accesorios para animales. C) Inmobiliaria: Explotación de bienes inmuebles de su propiedad o de terceros sean estos urbanos o rurales, mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, locación y subarrendamientos. D) Alquileres y Venta de Vehículos y Maquinarias: Compra y venta, administración, explotación, instalación, importación, exportación, arrendamiento o intercambio de vehículos automotores, ciclomotores, camiones, motocicletas, utilitarios, maquinaria industrial, vial, petrolera y agraria, nuevos y usados. E) Hotelera: Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros la actividad de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las Leyes vigentes". Se ratifican en todos sus términos las demás disposiciones del Estatuto Social que no han sido modificadas por el presente instrumento.

1p 25-04-25

"HUARACO SAS"

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de noviembre de 2024 y su modificatorio de fecha 26 de marzo de 2025, los socios de "HUARACO SAS" resolvieron modificar el Artículo Décimo Primero del Estatuto Social, cuya registración se pretende publicar. El nuevo Artículo quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Primero: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El Órgano de Administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios". Se ratifican en todos sus términos las demás disposiciones del Estatuto Social que no han sido modificadas por el presente instrumento. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "HUARACO SAS s/Inscripción de Modificación de Estatuto", (Expte. N° 30653/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de marzo de 2024.

1p 25-04-25

RADIOTEL S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 19 de febrero de 2024 se realizó la redistribución de cargos del Directorio por fallecimiento del Director Titular y Presidente: Walter Guillermo Montero. El Directorio quedó distribuido de la siguiente manera: Presidente: José Miguel Montero, DNI 20.794.165; Vicepresidente: Norma Cristina González, DNI 5.190.913; Director Titular: Walter Guillermo Montero, DNI 22.287.160 y Directora Suplente: María Cristina Montero, DNI 23.888.859. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "RADIOTEL SA s/Inscripción de Redistribución de Cargos", (Expte. N° 30849/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de abril de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-04-25

LA ARTÍSTICA S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 27 de febrero de año 2025, siendo las 13:30 horas, los socios de "LA ARTÍSTICA S.R.L." resolvieron los siguientes Órdenes del Día: Primer punto del Orden del Día: Designación de socios para firmar el Acta. Toma la palabra la Sra. Iris Noemi Gauchat y mociona que sean designadas a tal efecto la Sra. Magdalena Analía Salinas y la Sra. Iris Noemi Gauchat. Asimismo, en representación de la Sra. María Victoria Salinas, firma el Acta la Sra. Magdalena Analía Salinas, quien presenta en este mismo acto, el Poder General Amplio de Administración y Disposición, Escritura Número Ciento Cuarenta y Seis, con fecha 29 del mes de diciembre del año 2022, Escritura N° 146, F°, 402, N° 01309572 a 01309577, autorizada por Javier M. Olea Rodríguez, otorgado por Salinas Maria Victoria a favor de Gauchat Iris Noemi y Magdalena Analia Salinas de manera indistinta. Puesto a consideración, la moción es aprobada por unanimidad. Se trata a consideración el Segundo punto del Orden del Día: "Aceptación de renuncia al cargo de Gerente". Toma la palabra la Sra. Iris Noemi Gauchat y expresa que desea renunciar a su cargo de Gerente. Luego de breves deliberaciones se decide por unanimidad aceptar la renuncia a su cargo de Gerente a la Sra. Iris Noemi

Gauchat, DNI N° 14.935.511, CUIT N° 27-14935511-7, aprobando por unanimidad su gestión. Tercer punto del Orden del Día: Designación de autoridades para los próximos dos ejercicios: Toma la palabra la Sra. Iris Noemi Gauchat y mociona que se designe para cubrir el cargo de Gerente por los próximos dos ejercicios a la Sra. Magdalena Analía Salinas, DNI N° 30.917.448. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad y acepta el cargo la Sra. Magdalena Analía Salinas, CUIT N° 27-30917448-3, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de julio de 1984, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en El Nihuil 861 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, quien constituye domicilio especial (conforme Art. 256 para Gerente, Ley 19550) en Perito Moreno N° 507 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Cuarto punto del Orden del Día: "Anulación del Acta de Reunión de Socios del día 26/02/2025". Que con fecha 26/02/2025 se firmó un Acta de Reunión de Socios que en la misma, se renovaban las autoridades. Que en dicha Acta se encontraron errores insalvables. Es por esto que se decide la anulación de la misma, la cual no tendrá efecto. No habiendo más asuntos por tratarse se levanta la sesión, siendo las 15:20 horas del día señalado ut supra. En prueba de conformidad con las decisiones tomadas firman al pie de la presente los participantes.

1p 25-04-25

NIEVA SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 01 de noviembre de 2024 y modificación por instrumento de fecha 14 de abril de 2025, los señores: Nieva Felipe Armando, D.N.I. N° 12.092.822, CUIT 20-12092822-9, nacionalidad argentina, nacido el 12/06/1956, de profesión comerciante, estado civil casado con Arce Narcisa Antonia, D.N.I. 13.108.075, con domicilio real en Calle 14 N° 1.186, Casa N° 363 del Barrio Gregorio Álvarez, Neuquén, Pcia. del Neuquén; la señora Nieva Silvina Alejandra, D.N.I. 27.075.594, CUIL 27-27075594-7, nacionalidad argentina, nacida el 07/03/1979, de profesión empleada, estado civil casada con Leuze Luis Angel, D.N.I. 20.200.015, con domicilio real en la calle Kilka, Mza. 12, Mbk. 40, N° 570, Barrio Melipal, Neuquén, Pcia. del Neuquén y la señora Leuze Agostina Antonella, D.N.I. N° 44.103.300, CUIL 27-44103300-7, nacionalidad argentina, nacida el 18/07/2002, de profesión comerciante,

estado civil soltera, con domicilio real en la calle Kilka, Mza. 12, Mbk. 40, N° 570, Barrio Melipal, Neuquén, Pcia. del Neuquén, quienes han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará: “NIEVA SERVICIOS S.R.L.”. Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industrial: La empresa se dedicará a realizar servicios relacionados con la fabricación, instalación, reparación y mantenimiento de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, etc.. Esto incluye servicios como soldadura, matricería, construcción de obras, importación y exportación de materiales y equipos. Realizará trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines y fabricación de repuestos en general. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social. Capital Social: \$600.000, dividido en 600 cuotas sociales de \$1.000, Nieva Felipe Armando, suscribe doscientas (200) cuotas por un monto de pesos doscientos mil (\$200.000); Nieva Silvina Alejandra, suscribe doscientas (200) cuotas por un monto de pesos doscientos mil (\$200.000) y Leuze Agostina Antonella, suscribe doscientas (200) cuotas, por un monto de pesos doscientos mil (\$200.000). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Administración: La administración y representación de la sociedad corresponde al señor Nieva Felipe Armando, D.N.I. 12.092.822, en su calidad de Gerente, durando en su cargo hasta que la Asamblea revoque su mandato mediante justa causa. El Gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el Artículo 375 del CCyCN. Queda absolutamente prohibido al Gerente emplear o comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas, sin el previo consentimiento social. Decidido por mayoría absoluta del capital. Cierre Ejercicios social: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “NIEVA SERVICIOS SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 30681/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de diciembre de 2024.

“MOSQUETA SAS”

Por instrumento privado de fecha 30 de marzo de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “MOSQUETA SAS”. Socios: La Sra. Victoria Beatriz Malec, DNI 36.471.860, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36471860-3, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de agosto de 1994, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mariano Moreno 250, Depto. 3, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; el Sr. Ivan Jakab, DNI 36.980.954, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36980954-8, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de diciembre de 1992, profesión Analista en Recursos Humanos, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Berta Koessler y Miguel Ángel Camino 33, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; el Sr. Felipe Nuñez, DNI 36.981.289, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36981289-1, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de agosto de 1993, profesión Gastronómico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Fosbery 569, 1er. Piso, Depto. 5, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: “MOSQUETA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercial: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, franquicias, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Alquiler de máquinas y equipos vinculados a la actividad gastronómica. Publicidad: Asesoramiento y servicio de diseño, promoción y publicidad de marcas, productos e imagen corporativa de terceros. Capital: \$1.200.000, dividido por 1.200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Victoria Beatriz Malec, suscribe a la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ivan Jakab, suscribe a la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Felipe Nuñez, suscribe a la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la

sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.471.860, Victoria Beatriz Malec. Suplente/s: DNI 36.980.954, Ivan Jakab. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 25-04-25

“MENTORÍA ORGANIZACIONAL SAS”

Por instrumento privado de fecha 10 de abril de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “MENTORÍA ORGANIZACIONAL SAS”. Socios: La Sra. Maria Soledad Cantero, DNI 28.257.632, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28257632-0, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de septiembre de 1980, profesión Licenciada en Ciencias Políticas, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alcamán 36, Aluminé, Neuquén, Argentina. Denominación: “MENTORÍA ORGANIZACIONAL SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén. Objeto: Brindar servicios de consultoría y asesoramiento en fortalecimiento institucional y organizacional, comunicación estratégica, desarrollo e implementación de planes estratégicos y gestión organizacional, tanto en el ámbito público como en el privado. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: Diseñar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos de fortalecimiento institucional y organizacional para organismos públicos, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil, elaborar, implementar y evaluar planes estratégicos, operativos y de desarrollo organizacional, asesorar en materia de comunicación institucional y estratégica, imagen corporativa y posicionamiento de marca, brindar capacitaciones, talleres y seminarios en gestión organizacional, liderazgo, innovación y desarrollo institucional, realizar estudios, diagnósticos y evaluaciones de impacto sobre estructuras organizativas y procesos de gestión, desarrollar herramientas y metodologías para la optimización de procesos administrativos y de toma de decisiones en el sector público y privado.

Prestar servicios de asistencia técnica en gestión del cambio y modernización institucional, formular y gestionar proyectos financiados por organismos nacionales e internacionales, representar y colaborar con instituciones públicas y privadas en iniciativas de fortalecimiento organizacional y mejora de la gestión, celebrar contratos, convenios y acuerdos de cooperación con entidades nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social. La sociedad podrá realizar todas las actividades conexas, complementarias y afines que resulten necesarias o convenientes para el desarrollo de su objeto, así como adquirir derechos, bienes muebles e inmuebles y contraer obligaciones en el marco de su actividad. Capital: \$593.664 dividido por 593.664 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Maria Soledad Cantero, suscribe a la cantidad de 593.664 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.257.632, Maria Soledad Cantero. Suplente/s: DNI 29.356.491, Lucio Matias Martinez Colomer. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 25-04-25

GRUPO MILLARAY S.A.S.

Por instrumento de fecha 25/02/2025 las siguientes personas: Sr. Eduardo Nelson Muñoz, DNI 16.154.387 y Sasha Azul Muñoz Arabia, DNI 45.733.192, deciden la modificación del Artículo Tercero del contrato social de GRUPO MILLARAY S.A.S; el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestar servicios educativos en los niveles, preescolar, prima-

rio, secundario y terciario en establecimientos propios y/o de terceros. B) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. C) Servicios de radio difusión, de acuerdo con los términos y previsiones legales en la materia, como así también del pliego de condiciones para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio, televisión por cable o canales abiertos de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo a las normas legales que rijan en la materia. D) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas publicitarias, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes, preparar, contratar, negociar u ocuparse en general de publicitar bienes o servicios a través de medios de radiodifusión propios o de terceros, televisión, e-commerce, medios digitales y todo otro medio de difusión". El presente edicto fue ordenado en el expediente "GRUPO MILLARAY S.A.S. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto)", (Expte. N° 30889/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 08 de abril de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-04-25

"LAGO LINCO SAS"

Modificación de Contrato Social

En fecha 28 días del mes de marzo de 2025 mediante reunión conjunta del Órgano de Administración y Accionistas, el Administrador Titular y único accionista de LAGO LINCO S.A.S., el Sr. Roberto Marín Pandolfi, resolvió por unanimidad modificar el Artículo Tercero del contrato social, el cuál queda con

la siguiente redacción: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: A) Desarrollar la explotación de trabajo aéreo, dedicándose a la inspección y vigilancia de gasoductos, oleoductos, líneas eléctricas y ductos relacionados con la industria petrolera y minera. B) Comercialización: Mediante la compra y venta de productos y subproductos, materias primas, insumos, materiales, componentes, equipos, herramientas y/o maquinarias utilizadas en las industrias minera, petróleo y gas y construcción. C) Servicios: Mediante provisión temporal de los equipos, herramientas y/o maquinarias mencionadas en el punto. B) Precedente con o sin personal operativo incluyendo contratos de alquiler y/o leasing”.

1p 25-04-25

“ALQAMAR SAS”

Por instrumento privado de fecha 16 de abril de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “ALQAMAR SAS”. Socios: El Sr. Alfredo Jacinto Luna, DNI 7.871.045, CUIL/CUIT/CDI N° 20-07871045-5, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de marzo de 1950, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Ceferino Namuncurá 1.275, Villa Florencia, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Gabriel Alejandro Luna, DNI 23.801.732, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23801732-8, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de enero de 1974, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Juan B. Justo 685, Centro, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ALQAMAR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Locación y Venta: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, importación, exportación, alquiler e intermediación en la comercialización de herramientas (compresores, generadores, luminarias y tráilers), rodados (camiones, camionetas y automóviles) y máquinas viales (retroexcavadora, motoniveladora y mini cargadora). B) Comercialización: Producción, adquisición, compra, fraccionamiento, envasado, distribución y/o colocación minorista y/o mayorista de productos de consumo masivo y/o de la economía social, incluyendo bebidas, productos alimenticios frescos y procesados; indumentarias comprendidos calzados y bolsos, artículos de limpieza, perfumería, artículos de bazar, juguetería, artículos escolares y de papelería, en el

mercado externo e interno. C) Servicios Mecánicos: Mecánica del automotor común y de avanzada. Auxilio mecánico de rodados. Rectificación de motores y toda otra tarea relacionada con la mecánica del automotor. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. D) Servicios de Compra y Venta: Compra, venta, importación y exportación, de llantas, cubiertas, herramientas, autopartes, repuestos del automotor. E) Constructora: Mediante la elaboración de proyectos, dirección, administración, mantenimiento, ejecución y realización de obras civiles, incluyendo las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, viviendas, urbanizaciones, caminos, pavimentos, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura, sean de carácter público o privado. Capital: \$600.000, dividido por 600.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Alfredo Jacinto Luna, suscribe a la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gabriel Alejandro Luna, suscribe a la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 7.871.045, Alfredo Jacinto Luna. Suplente/s: DNI 23.801.732, Gabriel Alejandro Luna. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 25-04-25

“CONTACT SERVICE SAS”

Por instrumento privado de fecha 16 de abril de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “CONTACT SERVICE SAS”. Socios: La Sra. Silvian Alejandra Orlando, DNI 28.120.399, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28120399-7, de naciona-

lidad argentina, nacida el 22 de abril de 1980, profesión Odontóloga, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Unidad Funcional 48 Sin Número, Barrio Bocahue, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "CONTACT SERVICE SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Explotación comercial del servicio de callcenter, contact center, administración, comercialización y/o coordinación de campañas mediante marketing, atención al cliente, cobranzas, recupero de acreencias, publicidad, promociones, encuestas y venta por vía telefónica y/o internet, levantamiento y manejo de base de datos, investigación de mercado, relevamiento de datos, su procesamiento y análisis, telemercadeo por línea fija, móvil, analógica, digital, mensajería de texto y/o internet, servicios vinculados al marketing y venta telefónica. Ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o el extranjero, relacionado con el objeto. b) La prestación de servicios de asesoramiento, análisis y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas así como el análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. c) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la prepara-

ción y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. d) Actividades relacionadas con internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. e) Prestación de Servicios de Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías, compra y venta de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. f) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a la construcción de viviendas individuales o colectivas y edificios sea o no bajo el régimen de la Ley 13513 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicte, la realización de obras hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, cálculo de estructuras, diseño de infraestructura para desarrollo inmobiliario, de obras para saneamiento hídrico/ambiental y demás servicios vinculados con obras de ingeniería y arquitectura, ya sea mediante contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas. g) Servicios de Jardinería y Mantenimiento de Espacios Verdes: Prestación de servicios de paisajismo, el diseño, desarrollo y la construcción de jardines, servicio de plantación y mantenimiento de jardines, parques y vías públicas, poda de árboles y plantas, actividades de jardinería, preparación de tierras, riego, instalación de viveros y su mantenimiento. (h) Servicios de Limpieza: Tareas de limpieza, tanto en interior como en exterior, lavado en general, limpieza de cristales, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, comunidades de propietarios, oficinas y residenciales, garajes, centros deportivos y de recreación, plantas

industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, vía pública, sean todos éstos de carácter público o privado. Capital: \$593.664, dividido por 593.664 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Silvian Alejandra Orlando, suscribe a la cantidad de 593.664 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.120.399, Silvian Alejandra Orlando. Suplente/s: DNI 27.327.390, Maria Fernanda Sandoval. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 25-04-25

“Gente del Sur SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de abril de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “Gente del Sur SAS” Socios: La Sra. Lorena Analía Riquelme, DNI 27.368.693, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27368696-2, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de julio de 1979, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Canadá 185, Centenario, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Gente del Sur SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la organización, producción y realización de eventos sociales, culturales, recreativos, artísticos y empresariales, tanto propios como de terceros, de manera integral o parcial, en espacios públicos o privados, incluyendo bares, pubs, salones, centros culturales y todo otro tipo de establecimiento habilitado para tales fines. Además, la prestación de servicios gastronómicos y de catering, con elaboración propia de comidas y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, para consumo en el lugar,

delivery o para eventos, así como la explotación directa o a través de terceros de bares, pubs, restaurantes, food trucks, patios gastronómicos y establecimientos afines. Asimismo, podrá realizar la producción y ejecución de campañas publicitarias, estrategias de marketing, difusión y promoción de productos, servicios y eventos, ya sea en medios gráficos, radiales, televisivos, digitales, redes sociales, vía pública o en espacios físicos como bares y pubs, incluyendo el diseño gráfico, audiovisual, merchadising, ambientación temática, activaciones de marca y demás acciones de comunicación. Capital: \$543.142, dividido por 543.142 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Lorena Analía Riquelme, suscribe a la cantidad de 543.142 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrado Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.368.693, Lorena Analía Riquelme. Suplente/s: DNI 27.674.802, Juan Hector Benavides. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 25-04-25

“TOMATE SAS”

En la Ciudad de Centenario, a los 8 días del mes de julio de 2024 la totalidad de los socios de la sociedad “TOMATE SAS”, renuncia como Administrador Titular el Sr. Juan Manuel Díaz Acuña y renuncia como Administrador a Suplente la Sra. María Florencia Soria. Designándose como Administrador a Titular a Gabriela Lorena Fernández y Administradora Suplente a Natalia Estefanía Fernández, quienes aceptan la designación. En la Ciudad de Centenario, a los 10 días del mes de julio de 2024, se resuelve por unanimidad realizar una modificación al contrato constitutivo en su Cláusula 1º: Denominación: La

sociedad girará comercialmente con la denominación: “TOMATE SAS”, constituyendo una Sociedad de Acciones Simplificada, teniendo domicilio social y legal en Atlántida 291 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en el interior o exterior del país y 10° Administración: “La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios Gabriela Lorena Fernández y Miguel Ángel Enríquez por tiempo indeterminado en manera plural e indistinta...”. Cláusulas Transitorias quedarán redactadas de la siguiente forma: Designación de miembros del Órgano de Administración: Designar como Administradora Titular: Gabriela Lorena Fernández y designar al Administradora Suplente: Natalia Estefanía Fernández. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “TOMATE SAS s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administradores y la Modificación de las Cláusulas 1° y 10°”, (Expte. 30528/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de abril de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-04-25

ARESUR S.A.S.

Se hace saber que por instrumento privado mediante certificación de firmas, de fecha 16 de abril del año 2025, los socios de “ARESUR S.A.S.” resolvieron modificar el objeto social de aquella sociedad, quedando éste redactado de la siguiente manera: “Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades en el país o en el exterior por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros: I) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, adquisición desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior, pudiendo realizar desarrollos, subdivisiones, urbanizaciones, parcelamientos y/o comercialización de inmuebles y muebles todo ello bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomi-

so, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditorios, etc., de todo género sobre inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior; con las finalidades y/o destinos que con sujeción a la normativa vigente se estimare en cada caso más conveniente, tales como a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquier escala, explotación de establecimientos hoteleros, apart-hoteles, hosterías, tiempos compartido, shopping centers, “malls”, galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos, countries, barrios cerrados, cementerios privados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimientos, etc.. II) Construcciones: Construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Construcción y fabricación, compra y venta de estructuras y muebles metálicos y de cualquier otro tipo de material. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, relacionada con su actividad constructora, ya sea tratándose de bienes inmuebles y muebles, propios o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, en su caso y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable, construir, ejecutar, llevar a cabo, explotar y administrar obras públicas, servicios públicos y bienes públicos, sea a título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquellos, participar en concesiones, licencias de obras o servicios y bienes públicos. III) Administraciones: Administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, sean estos propios o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria”. A su vez, los socios declaran en aquel acto que la sede social de ARESUR S.A.S. se encuentra en Av. Plottier N° 1.000, B° Los Canales de Plottier, Lote 738, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “ARESUR SAS s/Inscripción de Estatuto”, (Expte. 30981/25), (PROSAS, 229055/25), en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

“CAUQUEN CONSULTING SAS”

Por instrumento privado de fecha 21 de abril de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “CAUQUEN CONSULTING SAS”. Socio: El Sr. Pablo Oscar Sánchez, DNI 29.547.686, CUIT N° 23-29547686-9, argentino, nacido el 12/10/1982, Contador Público, casado con Mariana Ailín Enriquez, DNI 30.432.781, con domicilio real en Grecia N° 3.065, Neuquén, Prov. del Neuquén, resuelve constituir una Sociedad por Acción Simplificada. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Real: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandatos de terceros en cualquier parte del país o del extranjero a: Servicios de asesoramiento y consultoría, brindando asesoramiento, consultoría y capacitación sobre diversos temas de riesgos y gestión financiera, tales como análisis de flujo de fondos, elaboración de proyección de cash flow a tiempo determinado, elaboración de plan de negocios, diseño de la estructura financiera adecuada para empresas, análisis y cobertura de riesgos financieros en base al cliente y su negocio, elaborar propuestas de alternativas de financiamiento, propuestas de inversiones y todo tipo de análisis financieros y gestión de proyectos, conforme a las necesidades del cliente. Para la prosecución de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital: \$1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 v.n. c/u y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Pablo Oscar Sanchez, DNI 29.547.686. Suplente: Nicolás Darío Ricotta, DNI 31.044.949. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 19/25****Expediente Electrónico N° EX-2024-03235478-NEU-DESP#MINF****Objeto:** S.U.M. con equipamiento deportivo - Nuevo Edificio - Huinganco.**Presupuesto Oficial:** \$3.749.594.907 (tres mil setecientos cuarenta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos siete).**Plazo de Ejecución:** 300 (trescientos) días corridos.**Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas:** El día lunes 26 de mayo a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja N° 229, Piso 10 de la Ciudad de Neuquén Capital.**Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas:** El día lunes 26 de mayo a las 13:00 hs., en Casa de Gobierno, sito en calles Roca y La Rioja de la Ciudad de Neuquén Capital.**Valor y Retiro del Pliego:** Solicitar información en la casilla de correo electrónico: obraspublicasneuquen@gmail.com - Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones.**Sistema de Contratación:** Ajuste Alzado por Precio Global.**Licitación Pública N° 20/25****Expediente Electrónico EX-2024-03235556-NEU-DESP#MINF****Objeto:** Espacio comunitario y deportivo - Nuevo Edificio - Villa del Nahueve.**Presupuesto Oficial:** \$3.875.856.373 (tres mil ochocientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y tres).**Plazo de Ejecución:** 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.**Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas:** El día viernes 23 de mayo a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja N° 229, Piso 10 de la Ciudad de Neuquén Capital.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas: El día viernes 23 de mayo a las 13:00 hs., en Casa de Gobierno, sito en calles Roca y La Rioja de la Ciudad de Neuquén Capital.

Valor y Retiro del Pliego: Solicitar información en la casilla de Correo Electrónico: obraspublicasneuquen@gmail.com - Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

1p 25-04-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 07/25

Objeto: “Obra: Normalización eléctrica, Ciudad de Centenario”.

Circular N° 03: Los oferentes deberán incluir en su oferta según el Artículo 23.1 del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a la documentación del Sobre “A” - Carpeta N° 1:

1. Certificado de Cumplimiento Fiscal: Se aclara que: Deberá incorporarse una copia del Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, con una antigüedad no mayor a diez (10) días corridos previos a la Fecha de Apertura de la licitación. Este Certificado será requerido como documentación obligatoria a los fines de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Provincia del Neuquén, en concordancia con lo dispuesto por la normativa vigente.

2. Requisitos Económico-Financieros del Oferente: Asimismo, se establece que los oferentes deberán acreditar su capacidad Económico-Financiera, a través de la presentación de estados contables auditados correspondientes

al último Ejercicio Fiscal cerrado, presentado para el cálculo vigente de capacidad técnica y capacidad de ejecución anual en el Registro de Proveedores del Estado, que evidencien el cumplimiento de los siguientes índices mínimos: a) Índice de Solvencia: Activo Total/Pasivo Total $\geq 2,5$. b) Liquidez Corriente: Activo Corriente/Pasivo Corriente $\geq 1,3$. c) Prueba Ácida: (Activo Corriente - Bienes de Cambio)/Pasivo Corriente $\geq 1,3$. d) Endeudamiento: Pasivo Total/Patrimonio Neto $< 0,6$. El no cumplimiento del valor de cualquiera de estos índices será causal de rechazo de la oferta.

1p 25-04-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TURISMO

EMPRESA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública N° 01/2025

Objeto: Obra: Remodelación, ampliación y construcción de la Terminal del Aeropuerto Aviador Carlos Campos, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Estimado: \$1.783.497.091,33 (pesos un mil setecientos ochenta y tres millones cuatrocientos noventa y siete mil noventa y uno con 33/100).

Valor del Pliego: Gratuito.

Solicitud del Pliego: Se deberá solicitar al correo electrónico de la Dirección Provincial de Infraestructura Aeroportuaria y Ferroviaria: infra.aeroyferr.nqn@gmail.com.

Fecha y Hora Límite Recepción de Ofertas: Martes 13 de mayo 2025 hasta las 10:00 horas, en las Oficinas de NeuquénTur S.E., calle Diagonal 9 de Julio N° 67, Piso 3°, Neuquén Capital.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: Martes 13 de mayo 2025 a las 13:00 horas.

Lugar: Salón de Acuerdos, Casa de Gobierno, calle Gral. Manuel Belgrano N° 350.

1p 25-04-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

CENTRO PYME-ADENEU

FE DE ERRATAS

Modificación de Fecha del Acto de Apertura

Licitación Pública N° 002/2025

Expediente N° 8460-001565/2025 - Alc. 004/2025

Crp. 001/2025 - EX-2025-00991140-NEU-PYMES

Objeto: Diseño, construcción, equipamiento, montaje y desmontaje de un stand de 120 m2 para evento “Argentina Oil & Gas 2025”.

Destino: Evento “Argentina Oil & Gas 2025”, a realizarse del 08 al 11 de septiembre de 2025, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 5 de mayo de 2025 - 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Plataforma Digital CO.DI.NEU..

Lugar de Entrega del Pagaré: Centro PyME-ADENEU, sito en calle Sarmiento 802.

Consultas del Pliego: Para consultas administrativas comunicarse de 08:00 a 16:00 hs., con la Srta. Camila Duque, correo: cduque@adeneu.com.ar, Tel.: (0299) 4485553 - Int.: 245 y/o con la Srta. Norma Tarifa, correo: ntarifa@adeneu.com.ar, Tel.: (0299) 4485553 - Int.: 240.

1p 25-04-25

CONVOCATORIAS

**SIMPLE ASOCIACIÓN PATITAS PLOTTIER
SIN FINES DE LUCRO**

Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 2025 a las 18:00 hs.. La Asamblea se desarrollará

a distancia por medios digitales debiendo los asistentes contar con: a) Su DNI, de forma de acreditar su identidad. b) Una computadora o celular con internet; c) El sistema a utilizarse será la Plataforma de Google Meet, al que podrá accederse mediante el link que será remitido por la Asociación a los asociados mediante correo electrónico, en caso de no poder utilizarse dicho medio, se realizará por la vía video-llamada en conferencia por grupo de WhatsApp.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 (año 2023 con cierre 31 de diciembre).
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- 5) Información sobre las actividades realizadas durante el año 2024.
- 6) Coordinación de actividades del año 2025 y coordinación con las autoridades municipales.
- 7) Aumento de la cuota social.

1p 25-04-25

ASOCIACIÓN MUTUAL ALTA BARDA

Asamblea Ordinaria (Fuera de Término)

El Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora de la Asociación Mutual Alta Barda, convoca a Asamblea Ordinaria (fuera de término) para el día 31 de mayo a las 19:00 horas, en la sede social de la Mutual calle El Ceibo 396 del Barrio Alta Barda de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con Presidente y Secretaria.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario,

Cuenta de Gastos y Recursos y el dictamen de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios 2021/2022 y 2022/2023.

4) Elección de 8 miembros titulares del Consejo Directivo.

5) Elección de 2 miembros titulares de la Junta Fiscalizadora.

6) Informe sobre el estado del trámite de la regularización de los inmuebles en el que se encuentran construidas las Cocheras 20 y 21 y las del Lote B.

7) Tratamiento del importe de la cuota social y extraordinaria.

Fdo. Elisa Carmen Gallego, Secretaria; Nélica Esther Vázquez, Presidente.

1p 25-04-25

CENTRO DE TÉCNICOS DEL NEUQUÉN

Reempadronamiento

El Centro de Técnicos del Neuquén, invita a sus asociados al Reempadronamiento dispuesto por Personería Jurídica a efecto de reactivar la institución. Este proceso se llevará a cabo desde el 5 al 16 de mayo de 2025, en el horario de 9:00 a 15:00 hs., en la sede del Colegio de Técnicos del Neuquén, ubicada en la calle Buenos Aires N° 373, Planta Baja.

1p 25-04-25

“RINCÓN SODA S.A.”

Asamblea General Extraordinaria

Por Acta N° 19 del Directorio de fecha 7/4/2025, se convoca a los accionistas de “RINCÓN SODA S.A.”, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 2025 a las 16:00 hs., en la sede social calle Primeros Pobladores 906 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas que suscriban el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la marcha de los negocios sociales. Acciones para seguir, en su caso.

3) Nombramiento del liquidador de la sociedad, en su caso.

4) Autorizaciones: Se autoriza a la Sra. Presidente para que realice las acciones pertinentes para publicación de la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria conforme lo establece el Art. 14 del contrato social y Art. 237 de la Ley 19550.

Fdo. Paola Elizabeth Eugeni, Presidente.

1p 25-04-25

AGRUPACIÓN GAUCHA EL ESFUERZO

Asamblea General Ordinaria

La Agrupación Gaucha El Esfuerzo, Personería Jurídica N° 1097/2004, con domicilio legal en Moquehue (8.345), convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 10 de mayo de 2025 a las 15:00 hs., en su sede social sito en Moquehue, localidad de Villa Pehuenia, Moquehue, Provincia del Neuquén, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Nombrar dos (2) socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.

2) Aprobación del Estado Contable 2024.

Fdo. Alejandro Aravena, Presidente.

1p 25-04-25

CONSORCIO DE PROPIETARIOS COSTA NOGAL

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores propietarios del Consorcio de Propietarios Costa Nogal, sito en la calle Río Turbio N° 1.738 de esta Ciudad de Neuquén, para el día 04 de junio de 2025 a las 17:30 hs., a realizarse en la sede social del consorcio.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución legal de la Asamblea.
- 2) Nombramiento de un Presidente de Asamblea.
- 3) Nombramiento de un Secretario de Asamblea.
- 4) Designación de dos (2) copropietarios para firmar el Acta.
- 5) Presentación de Presupuestos y análisis de los mismos para el perímetro de calle Solalique, tratamiento de construcción de paredón de hormigón en la calle Solalique y/o reforma del alambrado existente en la calle Solalique.
- 6) Votación sobre la obra a realizar de las reformas planteadas.
- 7) Forma de pago de afrontar el gasto mediante expensas extraordinarias, cantidad de cuotas.

Nota: Una vez transcurridos treinta minutos del plazo establecido y previsto por el Reglamento de Copropiedad y Administración, se sesionará cualquiera sea el número de propietarios presentes el día 04 de junio de 2025 a las 18:00 horas en el mismo lugar. Por último, se hace saber que conforme lo establecido en el Art. 29º del Reglamento de Copropiedad, cada propietario deberá tener totalmente canceladas sus obligaciones con el Consorcio al 31 de mayo de 2025 para poder votar en la Asamblea. En caso de no poder concurrir y enviar un representante, se ruega poder confeccionar el talón adjunto.

Fdo. Ariel Amelio Ortiz, Administrador.

Poder: En mi carácter de propietario de la Unidad Funcional N°..... del Consorcio de Copropietarios Costa Nogal, ubicado en la calle Río Turbio 1.739 de Neuquén Capital, autorizo a la Sra./Sr., cuya firma figura al pie, para que me represente en la Asamblea Extraordinaria de la UF....., que se celebrará el día 4 de junio de 2025 a las 17:30 horas (y segundas convocatorias 18:00 hs.). A tal efecto lo/la faculto para que en mi nombre y representación intervenga en las deliberaciones, votando y decidiendo cuando fuese necesario.

Autorizado

Propietario

1p 25-04-25

CÁMARA DE EMPRESAS, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE AÑELO**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Cámara de Empresas, Industria y Servicios de Añelo, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 05 de mayo del año 2025 a las 11:00 horas, en la sede con domicilio legal en Parque Industrial Añelo, Lote 7, M:D de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 cerrado al 31/12/2024.
 - 2) Se solicitó el dictamen del Revisor de Cuentas, el que adjuntó y presentó a la Comisión Directiva conforme a las normas vigentes.
 - 3) Se deja constancia que se pagó la tasa correspondiente al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas del Neuquén, para proceder a la presentación formal del Balance.
 - 4) Se propone cubrir los cargos vigentes y el posible reemplazo del Secretario General por incumplimiento de su función según Estatuto, así como otros miembros de Comisión Directiva.
- Fdo. Raúl Pablo Martin, Presidente.

1p 25-04-25

**IGLESIA EVANGÉLICA ESPECIAL TESORO DE DIOS
ASOCIACIÓN CIVIL****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 19 de mayo de 2025 a las 19:30 hs., en Sector Toma 7 de Mayo, Manzana 1 del Lote 12 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 (01 enero 2024 - 31 de diciembre 2024).
- 4) Aumento de cuota social.

Fdo. Jesica Adriana Muñoz, Secretaria; Aída Ruth Silva Aillón, Presidente.

1p 25-04-25

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DEL NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a los Profesionales Técnicos Matriculados en condición de habilitados del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia del Neuquén, Ley 2988, a participar de la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día viernes 9 de mayo de 2025 a las 18:30 hs. (transcurrida 1 hora, se dará comienzo con los presentes, Art. 19), en Sede Central ubicada en calle Buenos Aires N° 373, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén y modalidad virtual, por medio de la Plataforma “Zoom”. Los enlaces se cargarán en la página del CPTN.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Matriculados para la firma del Acta.
- 2) Aprobación del Temario del Orden del Día (Art. 20, Ley 2988).
- 3) Renovación de autoridades, Elecciones 23/05/2025.
- 4) Exposición del Balance 2024.

1p 25-04-25

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB NEUQUINO DE ESQUÍ

Asamblea Ordinaria

Convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 16 de

mayo de 2025 a las 20:00 horas, en la sede social sita en la calle Saurel N° 270 de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y miembros del Órgano de Fiscalización.
 - 4) Modificación del valor de la cuota social mensual.
- Fdo. Hernán Attis Beltrán, Presidente.

1p 25-04-25

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN DISTRITO V

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Neuquén Distrito V, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día miércoles 07 de mayo de 2025 a las 19:30 hs., en el domicilio de la sede del Colegio, sito en calle Sarmiento N° 863, Local 3 de la Ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Renovación de los cargos de la Comisión Directiva y Comité de Ética.

Las Asambleas se regirán por lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley 1674/86, el cual dispone que: "Transcurrida una hora después de la fijada para iniciación de la Asamblea, ella se celebrará con los miembros presentes y sus decisiones serán válidas y obligatorias para todos los asociados".

Fdo. Ps. Vanesa Noguera, Presidente.

1p 25-04-25

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA HOSPITAL
DR. EDUARDO CASTRO RENDÓN**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Cooperadora Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 2025 a las 17:00 hs., en el Aula de Docencia del Hospital Provincial Neuquén, sito en calle Bs.As. N° 450 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
 - 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2023 y 2024.
 - 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva.
 - 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Nilda I. Garro, Comisión Directiva.

1p 25-04-25

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE LAS LAJAS CENTRAL N° 7**

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de “Asociación Bomberos Voluntarios de Las Lajas”, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2025 a las 18:00 hs., en las instalaciones de la Asociación sita en Saavedra N° 568, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva para renovación de los cargos suplentes.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse, a saber.

1p 25-04-25

COOPERATIVA DE COLONIZACIÓN Y VIVIENDA “EL CHOCÓN” LTDA.

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Colonización y Vivienda “El Chocón” Ltda., Matrícula N° 8.921, con domicilio en calle Avenida 9 de Enero y Primeros Pobladores de El Chocón, Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de mayo de 2025 a las 9:00 hs., en la sede social de la Cooperativa, ubicada en calle Avda. 9 de Enero y Primeros Pobladores del Barrio LLequén en la localidad de Villa el Chocón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
- 2) Aprobación de la firma de escritura del Lote 12, Mza. D, N.C. 09-25-060-3666-0000.
- 3) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance General y Cuadros Anexos, Informe del Auditor y de la Síndica del año 2024.
- 4) Desafectación de tierras del R-4 en favor de Recursos Hídricos de la Provincia y de Derecho de Servidumbre de Epen en las 20 Has..
- 5) Designación y elección del Síndico Titular y Suplente.
- 6) Designación de (9) Consejeros Titulares y (3) Suplentes.

Nota: Art. 32°: “Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en convocatoria, si antes

no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados”. Art. 31º: 2) Párrafo: “Documentación a tratar y padrón de asociados se encuentra a disposición en la sede social”.

Fdo. Mirian Noemi Acosta, Secretaria; Walter Gastón Leanza, Presidente.

1p 25-04-25

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE NEUQUÉN DISTRITO I

Asamblea Ordinaria

Convocamos a las y los matriculados del Colegio de Psicólogos de Neuquén Distrito I, a participar bajo la modalidad remota de la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de mayo del año 2025 a las 11:00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 3) Lectura y consideración de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de enero de 2025.
- 4) Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 5) Renovación de autoridades del Colegio: Comisión Ejecutiva y Tribunal de Ética.

Nota: Para la citada convocatoria a elecciones podrán presentarse listas de candidatos para el próximo período de gestión hasta diez días corridos previos a la Asamblea. Los pasos y las condiciones para la presentación de listas de candidatos se detallan en el Reglamento Interno. Para acceder al mismo, se debe ingresar a: www.psycoquen.org.ar, Legislación, Reglamento Interno del Colegio de Psicólogos Distrito I. El Colegio reconoce los gastos de representación y lucro cesante de los/las miembros de la Comisión Ejecutiva (s/ Resolución N° 48) del modo que a continuación se detalla: Presidente: 30 HMS (Honorarios mínimos sugeridos), Vicepresidente: 16 HMS, Secretario/a: 16 HMS, Pro-secretario/a: 16 HMS, Tesorero/a: 16 HMS. La Asamblea que-

dará constituida en cada caso con la presencia de todos los inscriptos en la matrícula. No podrán participar de dicha Asamblea los matriculados que adeuden cuotas ordinarias o adicionales y los sancionados por el Tribunal de Ética. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sino se lograse el quórum establecido la Asamblea sesionará con los miembros presentes, Art. N° 26, Ley N° 1617. Para poder inscribirse a las Asambleas consultar a la página web del colegio: www.psycoquen.org.ar o al mail: info@psycoquen.org.ar.
Fdo. Sabrina Araceli Contreras, Presidente.

1p 25-04-25

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS “AÑORANZAS”

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 25° del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Añoranzas de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y por resolución de Comisión Directiva Acta N° 562/25, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 17 de mayo de 2025 a las 16:00 horas, en el Salón de la Institución sito en calles Drury y Brown de la Ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio N° 39 cerrado el 31/12/2024.
 - 3) Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 39 cerrado el 31/12/2024.
 - 4) Renovación parcial por finalización de mandato y renuncia de la Comisión Directiva: Vicepresidente; Prosecretaria; Tesorero; Vocal Titular 1°; Vocal Suplente 2° y Revisor de Cuentas Titular.
- Fdo. Beatriz Suárez, Secretaria; Francisco de la Puente, Presidente.

1p 25-04-25

MOVIMIENTO PARA LA UNIDAD VECINAL DE EL HUECÚ (M.U.V.)

Asamblea General Partidaria

El Consejo General Partidario del Movimiento para la Unidad Vecinal de El Hucú (M.U.V.), convoca a los/las afiliados/as a la Asamblea General Partidaria a realizarse el día sábado 17 de mayo del corriente año a las 17:00 hs., en instalaciones del Local Partidario, sito en calle Sarmiento s/n, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección del/la Presidente/a y Secretario/a de Acta de la Asamblea.
 - 2) Designación de dos afiliados/as para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 3) Presentación del Tribunal Electoral.
 - 4) Elección y proclamación de candidatos/as a todos los cargos partidarios.
- Fdo. Tarifeño Jesús Alejandro, Secretario de Actas y Administración; Zalazar Néstor, Secretario General Partidario.

1p 25-04-25

ROTARY CLUB DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los socios del Rotary Club de San Martín de los Andes a la Asamblea Ordinaria para el día 22 de mayo de 2025 a las 19:00 horas, en la sede social sita en Sarmiento 980 de la Ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 18 y 19 (años 2022/23 - 2023/24).
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Nota: Estados Contables/Memorias y Balances están a disposición de los asociados en la sede social.

Fdo. Liliana Silvia Ramos, Secretaria; Carlos Dante Degni, Presidente.

1p 25-04-25

CORPORACIÓN EVANGÉLICA CRISTIANA

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Iglesia "Corporación Evangélica Cristiana", Fichero de Culto N° 2.356, Personería Jurídica según Decreto N° 0858/2004, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de mayo de 2025 a las 10:00 hs., en Sede Central sito en calle Nogoyá N° 2.847 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 (01/01/2024 al 31/12/2024).

2) Temas específicos de cada punto de predicación.

Fdo. Ahrens Katia Paola, Secretaria; Vergara Inés Mónica, Presidente.

1p 25-04-25

CÁMARA NEUQUINA DE FARMACIAS

Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva se comunica formalmente la convocatoria a Asamblea Ordinaria para celebrarse el día 19 de mayo de 2025 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas segunda convocatoria, en el domicilio legal sito en Rivadavia 153, 4to. Piso, Oficina B de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 2) Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, el Estado de Situación Patrimonial, Estado Combinado de Recursos y Gastos y Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas correspondientes y el Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 4) Análisis de la gestión de la Comisión Directiva.
- Fdo. Comisión Directiva: Juana Ruppel, Secretaria.

1p 25-04-25

CIMALCO NEUQUÉN S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Cimalco Neuquén S.A. para el 16 de mayo de 2025 a las 16:00 horas en primera convocatoria y 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en calle E.N.E.T. 1 N° 2.089 (Q8.300), Parque Industrial Oeste de la Ciudad de Neuquén, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Presidente firmen el Acta respectiva.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados Contables y la documentación a que se refiere el Artículo 234 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 59 cerrado el 30 de septiembre de 2024.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.
- 5) Remuneración a los miembros del Directorio, superando el tope establecido por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6) Destino a dar a los resultados del ejercicio y anteriores.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dado que el Boletín Oficial de Neuquén solamente se publica los días viernes, impide dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 237 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Fdo. Cristina Zuccardi, Presidente.

1p 25-04-25

BIBLIOTECA POPULAR GOBERNADOR EDUARDO ELORDI

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Gobernador Eduardo Elordi, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 26 de abril de 2025 a las 19:00 hs., sito en la Sala Parlante Elena de la Vega 487, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Renovación de cargos de los miembros de la Comisión Directiva con mandato vencido.
- 4) Renovación de cargos de los miembros de Comisión Revisora de Cuentas con mandato vencido.
- 5) Ofrecer el cargo de Prosecretaria.

Fdo. Miryam Graciela Catalán, Presidente.

1p 25-04-25

PARTIDO DEL OBRERO DISTRITO NEUQUÉN

Elección de Autoridades

La Junta Electoral del Partido del Obrero Distrito Neuquén, convoca elección

de las siguientes autoridades partidarias: Comité de Distrito: 5 Titulares y 2 Suplentes. Congreso: 22 Titulares y 2 Suplentes. Cronograma Electoral: Cierre del Padrón 30 de abril de 2022. Plazo de Presentación de Listas: 9 de mayo hasta las 17:00 horas, en la sede Junta Electoral (Santa Cruz 375). Plazo de Oficialización de Listas: 11 de mayo 2022 a las 17:00 horas. Elección: 15 de mayo de 10:00 a 17:00 horas. Sedes de Votación:

- 1) Santa Cruz 375, Neuquén.
- 2) Av. Del Trabajador 2.529, Neuquén.
- 3) Láinez 40, Plottier.
- 4) Avda. Del Trabajo 145, Cutral-Có.
- 5) Namuncurá 271, Zapala.
- 6) Olascoaga 82, Chos Malal.

Nota: La Junta Electoral atenderá los días lunes y jueves de 18:00 a 20:00 horas, en Santa Cruz 375, Neuquén. Junta Electoral PDO Neuquén.

Fdo. Patricia N. Jure, Tesorera; César Antonio Parra Jara, Presidente.

1p 25-04-25

EDICTOS

La Dra. Natalia Machado, Juez del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **(JNQFA2-EXP-148007/2023)**, **“Huinca Cielo Abigail s/Cambio de Nombre”**, cita por el término de quince días hábiles a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido paterno -Huinca- y adición de apellido materno -Bautista-, iniciado por Aylén Alejandra Bautista en representación de su hija Cielo Abigail Huinca, DNI 54.854.460. De conformidad con lo previsto en el Art. 70 del CCC, publíquese por edictos en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de noviembre de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia.

2p 28-03 y 25-04-25

Adriana M. Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-159956/2025)**, **“Pichiman Pinilla Fernanda Maia s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a

quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido paterno -Pichiman-, solicitado por Erica María Eddy Pinilla, DNI 33.860.830, en representación de su hija Fernanda Maia Valentina Pichiman Pinilla, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 10 de marzo del año 2025. Luciana Arias Ariet, Funcionaria Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. González Rocío Soledad.

2p 28-03 y 25-04-25

La señora Juez, María Gabriela Ávila a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **(JNQFA2. Expte. 86681/2017), “Miranda Ezequiel Santiago Javier C/ Miranda Julio Cesar y Otro s/Impugnación de Reconocimiento y Reclamación de Filiación”**. A los efectos de resguardar los derechos de terceros interesados. de conformidad con la norma citada, cita y emplaza a acreedores del Sr. Miranda Ezequiel Santiago Javier, DNI N° 37.757.483, para que en el plazo de quince (15) días hábiles se presenten a quienes se consideren con derechos a formular oposición al presente trámite. Publíquese una vez por mes en un lapso de dos meses en el Boletín Oficial, Neuquén, 12 de febrero 2025. Fdo. Georgina Fernanda Olguín, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 25-04 y 23-05-25

Marina Comas, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“G.E.N. y Otro s/ Medida de Protección Excepcional de Niños y Adolescentes”, (JNQFA4-EXP-153649/2024)**, cita al Sr. Keen Adrian Alberto, DNI 30.608.638, para que en el plazo de diez (10) días comparezca y constituya domicilio procesal o denuncie el real, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén por el término de dos (2) días. Neuquén, 07 de abril de 2025. Fdo. Lorena Jessica Dal Dosso, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

1p 25-04-25

La Dra. Dalma R. Tejada, Juez Subrogante del Juzgado Laboral 1 de la I Circunscripción, Despacho Especializado, con asiento en la calle Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Vidal Xavier Jorge y Lopez Carlos S.H. s/Apremio Policía de Trabajo”, (Expte. N° 505589/15)**, cita por el plazo de diez (10) días a los herederos del Sr. Vidal Xavier Jorge, DNI N° 4.413.824, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Neuquén, a los 10 días del mes de abril de 2025.

1p 25-04-25

En Legajo 52130/2023, “Perouene Luis Alberto s/Homicidio Agravado por el Vínculo en Grado de Tentativa”, en trámite por ante la Oficina Judicial, a los fines de comunicarle que en fecha 04 de abril de 2024 el Tribunal de Juicio conformado por los Dres. Eduardo Egea, Lisandro Borgonovo e Ignacio Pombo, con la Presidencia de este último, dictó Sentencia de Responsabilidad, resolviendo: “Declarar a **Luis Alberto Perouene**, D.N.I. N° 14.643.406, de los demás datos existentes en el legajo, como autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por haber sido cometido contra quien se mantuvo una relación de pareja, mediando violencia de género y con el uso de un arma de fuego, en grado de tentativa, en concurso real con el delito de homicidio agravado por el uso de un arma de fuego en grado de tentativa (Artículos 41 bis, 42, 45, 55, 79 y 80 incisos 1 y 11 del Código Penal); por los hechos ocurridos el día 28 de febrero de 2023 en la localidad de Picún Leufú ...”. Asimismo, en fecha 27/06/2024 el mismo Tribunal dictó Sentencia de Imposición de Pena donde resolvió: I. Imponer a Perouene Luis Alberto, D.N.I. N° 14.643.406, de demás circunstancias personales ya indicadas (...), la pena de once (11) años y cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales (Art. 12 del Código Penal) y las Costas del Proceso (Arts. 268 y 270 del Código Procesal Penal del Neuquén). II. ... III. Firme que sea la presente, ejecútese, practíquese Cómputo de Pena y Planilla de Liquidación de Costas correspondientes, remítanse Oficios al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada para su toma de razón. Inscribáse la presente al Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género conforme Ley 3233 y comuníquese la presente

a la Juez de Ejecución por así corresponder. IV. ... Archívese. Regístrese. La sentencia quedó firme el 15/07/2024 y será compurgada por el Sr. Perouene el día seis de julio de dos mil treinta y cuatro (6/07/2034) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 15 de abril de 2025. Fdo. Cr. Roberto Segura, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

1p 25-04-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12418 de fecha 26/12/2024, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Baeza Maximiliano Gabriel**, DNI 31.528.330, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales por el mismo tiempo de la condena (Artículo 12 del C.P.) y Costas, por el delito de robo doblemente agravado por ser cometido en poblado y en banda y con escalamiento en calidad de coautor, en los términos de los Artículos 167 inciso 2 y 4, en función del 163 inciso 4 y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Baeza ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 05/11/2023 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 2. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Baeza Maximiliano Gabriel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 04/11/2026 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 05/05/2025. 3) Libertad condicional el día: 04/07/2024. 4) Libertad asistida el día: 04/08/2026. Neuquén, 4 de abril del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-04-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 11489 de fecha 15 de diciembre del año 2023, dictada por el Dr. Cristian Piana, la que se encuentra firme desde el 2 de febrero del año 2024 a las 10:00 horas, se le impuso al condenado **Fariña Nahuel Federico**, DNI 34.203.992, en Acuerdo Pleno de Partes, la pena única de un (1) año de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de lesiones leves doblemente calificadas por el vínculo y por haber sido realizadas en contexto

de violencia de género en calidad de autor, previsto en los Arts. 89, 92 en función del 80 inc. 1° y 11° y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio. 2) Presentaciones trimestrales ante la Dirección de Población Judicializada. 3) Inicie el proceso de admisión al Dispositivo de Atención a Varones. 4) Inicie un tratamiento psicológico. 5) Prohibición de ejercicios de actos de violencia, intimidación, amenaza, perturbación por cualquier vía, en perjuicio de la Sra. F.S.. 6) Evitar el consumo de estupefacientes y el consumo moderado de bebidas alcohólicas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 13 de junio de 2024, como tampoco del Legajo Digital N° 254865/2023, días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 14/12/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 14/12/2025. Neuquén, 10 de abril del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-04-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12455 de fecha 16/01/2024, se le impuso al condenado **Gatica Gabriel Agustin**, DNI 42.317.504, la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y multa de diez mil pesos (\$10.000) como autor de los delitos de usurpación en grado de tentativa y tenencia de arma de uso civil en concurso ideal en calidad de autor (conf. Arts. 181, 189 bis (2), 42, 45 y 54 del Código Penal); imponiéndole las Costas Procesales. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Gatica ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: El 19/01/2024 (1 día) y desde el 26/12/2024 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 5 de Centenario. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Gatica Gabriel Agustin: 1) Agotará la pena impuesta el día: 24/06/2025 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 24/03/2025. 3) Libertad asistida el día: 24/03/2025. Neuquén, 10 de marzo del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-04-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 11716 de fecha 08 de agosto de 2024, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo Jorge, la que se encuentra firme desde el 23 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, se le impuso al condenado **Raffault Pablo Gabriel**, DNI 33.803.334, en Acuerdo Pleno de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional (Art. 26 C.P.), como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, dos hechos en concurso real, agravado por tratarse de un menor de 18 años y por la convivencia preexistente (cfr. Arts. 119, primer párrafo, quinto párrafo y 4to. párrafo inc. f, 45 y 55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar residencia y dar aviso en caso de modificación. 2) Comunicaciones cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada. 3) Prohibición de acercamiento a menos de 500 metros del domicilio de la niña víctima y grupo familiar, sito en calle (...) y la prohibición de mantener contacto a través de cualquier medio tecnológico y/o por intermedio de otras personas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 15 de octubre de 2024, como tampoco de la lectura del legajo de referencia, días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 07/08/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 07/08/2027. Neuquén, 14 de abril del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-04-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 12385 de fecha 25 de noviembre del año 2024, dictada por el Dr. Cristian Piana, la que se encuentra firme desde el 9 de diciembre del año 2024, se le impuso al condenado **Pilquiman Carlos Damian**, DNI 38.810.182, en Acuerdo Pleno de Partes, la pena de 4 (cuatro) meses de prisión de ejecución condicional comprensiva también de los Legajos 273167/2023 y 274511/2023, como autor penalmente responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 164, 42 y 45 del C.P. (Leg. 273167/2023), hurto simple en grado de tentativa, en calidad de autor, previs-

to y reprimido en el Art. 162, 45 y 42 del C.P. (Leg. 274511/2023) y delito robo simple en calidad de coautor, Art. 164 y 45 del CP. (Leg. 291667/2024), todos los sucesos que concurren de manera real (Art. 55 del C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 2 (dos) años las obligaciones de: 1) Fijar residencia. 2) Someterse cada cuatro meses en la Dirección de Atención a la Población Judicializada de Neuquén. 3) Abstenerse de usar estupefacientes, no abusar de bebidas alcohólicas. 4) No comisión de nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surgen de los Legajos Digitales 273167/2023 y 274511/2023 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Si surge del análisis del Legajo Digital N° 291667, en base al Acta de Audiencia de fecha 05/11/2024, la suma de un (1) día de detención. Finalmente, no se encuentran anexadas Declaraciones Juradas que aporten mayor información. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 23/03/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 24/11/2026. Neuquén, 14 de abril del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-04-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11948 de fecha 23/09/2024, dictada por el Dr. Raúl Alberto Aufranc, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada, Sra. **Sepulveda Vanesa del Carmen**, DNI 31.314.439, la pena de un año de prisión de cumplimiento condicional, conjuntamente con dos años de inhabilitación absoluta para el desempeño en todo cargo, empleo o función pública; con Costas del presente Proceso, todo ello en base a las consideraciones aquí ya debidamente expuestas en torno al Acuerdo Pleno presentado por las partes intervinientes (Fiscalía y Defensa), con cabal comprensión y conformidad de la imputada (Artículos 217 y 218 del CPP, 40 y 41 del Código Penal). Imponiendo a la aquí condenada, durante el plazo de dos años las siguientes reglas de conducta, conforme lo normado por el Artículo 27 bis del Código Penal: Fijación y mantenimiento de residencia/domicilio; control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada (periodicidad cuatrimestral); como asimismo la no comisión de delito alguno. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo:

No surgen días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 22/09/25. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 22/09/26. Neuquén, 10 de abril del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-04-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11965 de fecha 30/09/24, dictada por la Dra. Natalia Fernanda Pelosso, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado, Sr. **Fernandez Raul Cristino**, DNI 29.224.956, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional (cfr. Art. 26 CP). Detalle de las Reglas Impuestas: Por el término de tres (3) años las siguientes reglas de conducta (confr. Art. 27 bis del CP): 1) La prohibición de acercamiento a una distancia de 200 mts. a la niña víctima (A.R.J.); 2) La prohibición de contacto por cualquier vía, no solo física sino también telefónica o a través de redes, por sí o por terceras personas, a la víctima; 3) La obligación de mantener domicilio e informar cualquier modificación de manera inmediata; 4) La obligación de concurrir de manera cuatrimestral a la Dirección de Población Judicializada. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 29/09/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 29/09/2027. Neuquén, 10 de abril del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-04-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11970 de fecha 01/10/2024, dictada por el Dr. Juan Ignacio Guaita, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado, Sr. **Castillo Juan Emmanuel**, DNI 45.732.687, la pena de tres (3) años de prisión en suspenso. Fijar las reglas de conducta conforme el Art. 27 bis por el plazo de tres (3) años, a saber: a) La obligación de fijar residencia y la consecuente de informar el cambio; b) El comparendo semestral ante la Dirección Provincial de Población

Judicializada; c) Abstenerse de consumir estupefacientes; d) Prohibición de abusar del consumo de bebidas alcohólicas; e) No cometer delitos; f) Una reparación económica de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) ya cumplida. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 30/08/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 30/09/2027. Neuquén, 15 de abril del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-04-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11970 de fecha 01/10/2024, dictada por el Dr. Juan Ignacio Guaita, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado, Sr. **Castillo Moises Hector**, DNI 39.131.253, la pena de tres (3) años de prisión en suspenso. Fijar las reglas de conducta conforme el Art. 27 bis por el plazo de tres (3) años, a saber: a) La obligación de fijar residencia y la consecuente de informar el cambio; b) El comparendo semestral ante la Dirección Provincial de Población Judicializada; c) Abstenerse de consumir estupefacientes; d) Prohibición de abusar del consumo de bebidas alcohólicas; e) No cometer delitos; f) Una reparación económica de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) ya cumplida. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 01/08/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 30/09/2027. Neuquén, 15 de abril del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-04-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11970 de fecha 01/10/2024, dictada por el Dr. Juan Ignacio Guaita, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado, Sr. **Castillo Hector Agustin**, DNI 42.518.096, la pena de tres (3) años de prisión en suspenso. Fijar las reglas de conducta conforme el Art. 27 bis por el plazo de tres (3) años, a saber: a) La obligación de fijar residencia y la consecuente de informar el cambio; b) El comparendo semestral ante la Dirección Provincial de Población Judicializada; c) Abstenerse de consumir estupefacientes; d) Prohibición

de abusar del consumo de bebidas alcohólicas; e) No cometer delitos; f) Una reparación económica de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) ya cumplida. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge (60) días contados desde el 27/07/24 al 25/09/24, con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 01/08/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 30/09/2027. Neuquén, 15 de abril del año 2025. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-04-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12044 de fecha 08/10/2024, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Flores Exequiel Santiago**, DNI 44.154.190, la pena de 1 año de prisión de ejecución efectiva y Costas (Artículos 5, 40 y 41 del Código Penal y Artículos 218, 268 y 270 CPP), por resultar autor material y penalmente responsable del delito de hurto agravado por escalamiento en calidad de autor y en grado de tentativa, hurto agravado por escalamiento en calidad de coautor, hurto simple en calidad de autor y en grado de tentativa (2 hechos) y robo en calidad de autor, todos en concurso real entre sí (Artículos 162, 163 inciso 4, 164, 42, 45 y 55 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Legajo 312483 que Flores Santiago Exequiel, permaneció (1) día con medidas de coerción privativas de libertad (fecha 26/07/2024) y conforme actuaciones del legajo virtual se informa que se encuentra alojado para cumplimiento de condena en Comisaría 44°. Fue constituido en detenido el día 08/10/2024. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Flores Exequiel Santiago: 1) Agotará la pena impuesta el día: 07/10/2025 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 07/04/2025. 3) Libertad condicional el día: 07/06/2025. 4) Libertad asistida el día: 07/07/2025. Neuquén, 9 de abril del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-04-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo

Pleno N° 12037 de fecha 10/10/2024, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Villegas Cristian Adrian**, DNI 36.419.003, la pena de un año y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, con declaración de primera reincidencia (Artículo 50 CP), accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo con arma de utilería, en grado de tentativa y en calidad de autor, conforme lo previsto y reprimido por los Artículos 42, 45, 166 inciso 2° in fine del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Villegas Cristian Adrian, permaneció detenido con prisión preventiva a partir del 06/08/2024, el 20/08/2024 se le concede prisión domiciliaria. En fecha 25/08/2024 se lo declara rebelde por no encontrarse en su domicilio y es capturado en fecha 21/09/2024 sin haber recuperado su libertad a la fecha, por lo que se descuentan (19) días con medidas de coerción privativas de libertad (del 06/08/2024 al 24/08/2024) y conforme actuaciones del legajo virtual se informa que se encuentra detenido en Comisaría 21 de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Villegas Cristian Adrian: 1) Agotará la pena impuesta el día: 01/05/2026 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 01/07/2025. 3) Libertad condicional: No se calcula conforme lo previsto en el Artículo 14 del CP. 4) Libertad asistida el día: 01/02/2026. Neuquén, 9 de abril del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-04-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12398 de fecha 16/12/2024, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Tardugno Emiliano Oscar**, DNI 33.917.332, la pena de nueve meses de prisión de cumplimiento efectivo, con declaración de su primera reincidencia (Artículo 50 CP), sin Costas del presente proceso (Beneficio de Litigar Sin Gastos concedido en la resolución oral) y con accesorias legales correspondientes, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa y en calidad de coautor, robo simple consumado en carácter de coautor y encubrimiento por receptación dolosa en calidad de autor, todo ello en concurso real, conforme los Artículos 42, 45, 164 y 277 inciso 1° apartado “c” del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que fue constituido

en detenido en fecha 16/12/2024, en Legajo 303171 fue detenido con prisión domiciliaria el 20/11/2024 y convertida en prisión preventiva el 30/11/2024 sin recuperar la libertad a la fecha y conforme actuaciones del legajo virtual se informa que se encuentra alojado en Comisaría 3° de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Tardugno Emiliano Oscar: 1) Agotará la pena impuesta el día: 19/08/2025 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 04/04/2025. 3) Libertad condicional: No se calcula conforme lo previsto en el Artículo 14 del CP. 4) Libertad asistida el día: 19/05/2025. Neuquén, 11 de abril del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-04-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 11601 de fecha 02/07/2024 y de Cesura N° 11821 de fecha 27/08/2024, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Corbalan Leonel Alejandro**, DNI 35.242.235, la pena de siete (7) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo simple (un hecho) y robo agravado por la utilización de un arma blanca (tres hechos), todo ello conforme lo normado por los Artículos 45, 55, 164 y 166 (inciso 2°, primer supuesto), todos del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Leonel Alejandro Corbalán, permaneció detenido con prisión preventiva desde el 23/02/2024 sin haber recuperado su libertad, fue constituido en detenido el 20/08/2024 y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 6986 (Trámite Pehuen 07/11/2024) el ingreso a la Unidad de Detención el día 07/11/2024. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Corbalan Leonel Alejandro: 1) Agotará la pena impuesta el día: 22/08/2031 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 22/11/2027. 3) Libertad condicional: No se calcula conforme lo previsto en el Artículo 14 del CP. 4) Libertad asistida el día: 22/05/2031. Neuquén, 11 de abril del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 25-04-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6468. 23 de abril de 2025. **13.** Tribunal Superior de Justicia sobre Subrogancia de Las Vocalías 6, 7 y 3 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción. Visto y Considerando: Se pone a consideración de este Tribunal Superior de Justicia la propuesta elevada por el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción, Dr. Jorge Daniel Pasquarelli, a los efectos de que se considere la posibilidad de que las vacantes existentes en el citado Organismo (Vocalías 6, 7 y 3) se subroguen con los integrantes de la Cámara -con idéntica competencia- de la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales de la Provincia (Cámara Civil del Interior). Conforme surge de las actuaciones, el Dr. Juan Manuel Menestrina, en su calidad de Presidente de la citada Cámara del interior, prestó su conformidad con la solicitud referenciada. En lo que reviste importancia, del contenido de la presentación surge el estado de situación de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción, a raíz de las vacantes existentes y el impacto que ello ha ocasionado en la prestación del servicio de justicia. En efecto, a través de la mentada presentación, el Sr. Magistrado que suscribe hizo referencia a que la situación descripta guarda relación con lo conversado con integrantes de este Alto Cuerpo, en una reunión mantenida en fecha 10 de abril de 2025. En línea con ello, detalló la cantidad de causas ingresadas, como su proyección en aumento a través de los años y brindó datos sobre aquellas en estado de emitir sentencias definitivas y resoluciones interlocutorias. Tramitada la propuesta, la misma fue analizada por el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico del Tribunal, organismo de asesoramiento que, en función de los argumentos jurídicos volcados en el Dictamen N° 27/25 traído a consideración y con anclaje en lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 1436 -conforme a la modificación establecida por la Ley N° 2715- concluyó que no existen impedimentos legales para que los Vocales de la Cámara del Interior “subroguen” a las Vocalías 6, 7 y 3 de la Cámara de Apelaciones de Neuquén. Que dicha norma contempla, tanto para el caso de “vacancias” como de “impedimentos” de Jueces/zas de segunda instancia, que -anualmente- se establezca el orden de Subrogancias “... en cada una de las Circunscripciones Judiciales ...”, sin que de su texto

surja un condicionamiento para establecer un orden determinado, indicando sólo ciertas pautas que se deben considerar para la determinación del orden de Subrogancias y dentro de la cuáles destaca la especialidad de la materia sobre la que versen los procesos (cfr. Artículo 40, inc. 3. a). En este contexto normativo, puede asumirse que, para el caso de las “Cámaras de Apelaciones” no quedaría excluida la opción de que -en el orden anual o excepcionalmente- se asigne la “Subrogancia” -en primer término- de los Jueces/zas de igual jerarquía y materia entre sí -es decir, Jueces/zas de Cámara-, sin perjuicio de la Circunscripción en la que desempeñan funciones. En resumen y a la luz de la circunstancia excepcional de “vacancias” de las Vocalías 3, 6 y 7 de la Cámara de Neuquén, sumado a las constancias que surgen del informe confeccionado por la Dirección de Planificación y Modernización de este Poder Judicial, en fecha 10 de abril de 2025, el cual se tiene a la vista, este Tribunal Superior de Justicia, considera que existen razones fundadas para acceder a la propuesta efectuada, pues no median impedimentos jurídicos para disponer la cobertura de Subrogancias de la manera señalada. Por todo expuesto y en función de los consensos existentes entre Magistrados/as de ambas Cámaras, compartiendo la propuesta, habrá de avanzarse en la solución que se propicia, estableciendo como límite temporal para la presente solución, el 31 de diciembre del año en curso o la cobertura del cargo a través del correspondiente concurso. Con tal cometido, entonces, deberá designarse al Dr. Juan Manuel Menestrina, al Dr. Pablo Gustavo Furlotti, a la Dra. Nancy Noemí Vielma y al Dr. Manuel Castañón López, pertenecientes a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería del Interior Provincial, para que - de acuerdo al orden que disponga la Cámara homónima con competencia en la Primera Circunscripción Judicial- subroguen las Vocalías 3, 6 y 7, integrándose con éstos las Salas, que a los fines de cumplir con la normativa aplicable, deberá publicarse en el Boletín Oficial. Por lo demás y a los fines de evaluar la eficacia del régimen propuesto, se analizará en forma periódica la evolución de la labor realizada a partir de la información que arroje el sistema. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1º) Aprobar** la propuesta de Subrogancia formulada conjuntamente por los Sres. Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción y de la Cámara del Interior, con competencia en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales de la Provincia, estableciendo que la misma estará vigente hasta el 31 de diciembre del año en curso, o hasta que se cubra el cargo de la Vocalía -lo que ocurra primero. **2º) Designar** a partir de la

publicación en el Boletín Oficial, como subrogantes de las Vocalías 6, 7 y 3 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción, al Dr. Juan Manuel Menestrina, al Dr. Pablo Gustavo Furlotti, a la Dra. Nancy Noemí Vielma y al Dr. Manuel Castañón López. **3º) Disponer** que a través del mecanismo correspondiente, la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Neuquén, disponga la integración de las salas, para lo cual deberá informar cómo quedarán cubiertas las Vocalías 3, 6 y 7, a los fines de la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y del pago de las Subrogancias correspondientes. **4º) Disponer** que se liquide a favor de los designados, el suplemento correspondiente por la Subrogancia que se establece, como así los gastos de traslado que resulten necesarios para el cumplimiento de su función. **5º) Disponer** que por la Dirección General de Informática, se brinden los accesos y las configuraciones necesarias para el cumplimiento de la tarea, incluyéndose a los Sres. Vocales a la sala correspondiente para los votos de Sala en Dextra y demás accesos necesarios. **6º) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial a partir de la comunicación de la Cámara Civil, dése amplia difusión y cúmplase. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, Los Vocales, Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe, Dr. Roberto Germán Busamia y la Dra. María Soledad Gennari, el Fiscal General, Dr. José Ignacio Gerez. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 23 de abril de 2025. Fdo. Dr. Manuel José Fuertes.

1p 25-04-25

Acuerdo Administrativo N° 004/2025: En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 24 días del mes de abril del año 2025, se reúnen en Acuerdo los Señores Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Primera Circunscripción, con la Presidencia del Sr. Vocal Jorge D. Pascuarelli e integrada por la Sra. Jueza Cecilia Pamphile y la Sra. Jueza Patricia M. Clerici, esta última de forma virtual y con la presencia de la Sra. Secretaria a cargo María Lucrecia Varni. Abierto el acto por el Presidente, se pone en conocimiento lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo N° 6468 punto 13, de fecha 23 de abril de 2025 donde se resolvió: “1º) Aprobar la propuesta de Subrogancia formulada conjuntamente por los Sres. Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción y de la Cámara

del Interior, con competencia en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales de la Provincia, estableciendo que la misma estará vigente hasta el 31 de diciembre del año en curso, o hasta que se cubra el cargo de la Vocalía -lo que ocurra primero-. 2º) Designar a partir de la publicación en el Boletín Oficial, como subrogantes de las Vocalías 6, 7 y 3 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción, al Dr. Juan Manuel Menestrina, al Dr. Pablo Gustavo Furlotti, a la Dra. Nancy Noemí Vielma y al Dr. Manuel Castañón López. 3º) Disponer que a través del mecanismo correspondiente, la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Neuquén, disponga la integración de las salas, para lo cual deberá informar cómo quedarán cubiertas las Vocalías 3, 6 y 7, a los fines de la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y del pago de las Subrogancias correspondientes”. Abordada la situación y en cumplimiento con lo dispuesto en el pto. 3) del mencionado Acuerdo, teniendo en cuenta lo conversado el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales de la Provincia, se conviene que, para una mejor prestación del servicio de justicia y conforme el sorteo efectuado, las Subrogancias serán ejercidas del siguiente modo la Vocalía 3 por el Dr. Pablo Gustavo Furlotti; la Vocalía N° 7 por el Dr. Juan Manuel Menestrina y la Vocalía 6 por la Dra. Nancy Noemí Vielma y el Dr. Manuel Castañón López alternadamente entre ellos y en plazo a definir. Vocalía N° 3: Sr. Juez de Cámara Pablo Gustavo Furlotti. Vocalía N° 7: Sr. Juez de Cámara Juan Manuel Menestrina. Vocalía N° 6: Dra. Nancy Noemí Vielma y el Dr. Manuel Castañón López alternadamente entre ellos y en plazo a definir. Quedando integradas las Salas con la siguiente conformación: Sala 1: Sra. Jueza Cecilia Pamphile y Sr. Juez Jorge Pascuarelli. Sala N° 2: Sra. Jueza Patricia Clerici y Sr. Juez Pablo Gustavo Furlotti. Sala N° 3: Sr. Juez Juan Manuel Menestrina y la Sra. Jueza Nancy Noemí Vielma o el Sr. Juez Manuel Castañón López. Por ello, en ejercicio de las facultades de superintendencia y organización interna, esta Cámara por unanimidad, **Resuelve: 1) Comunicar** al Tribunal Superior de Justicia lo establecido en los Considerandos del presente respecto de las Subrogancias de las Vocalías 6, 7 y 3 y la conformación de las Salas de esta Cámara de Apelaciones. **2) Firmese** digitalmente, tómese razón, comuníquese y notifíquese al Tribunal Superior de Justicia. Fdo. Jorge Daniel Pascuarelli, Presidente.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0169/25**. Neuquén, 20 de febrero de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-02931800-NEU-LEGAL#IPVU y 8241-002458/2018. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta, conferida mediante Resolución N° 00573/1986, a favor de la Sra. Estela Peralta, DNI N° 11.113.002 (Inscripto N° 91 .760), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 87 A, Lote 6, Casa 43, Nomenclatura Catastral N° 09-23-048-1827-0000, "Plan 24 Viviendas" del Programa Federalismo en la localidad de Centenario, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0185/25**. Neuquén, 20 de febrero de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-00017421-NEU-LEGAL#IPVU y 9170-010753/23. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0920/91, a favor del Sr. Ricardo Abot, DNI N° 12.711.402, de la unidad habitacional identificada como: Casa 348, Lote 10, Manzana 23, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6213-00000, Plano de Mensura 2318-4242/90, Plan 855 Viviendas, B° Gregorio Álvarez de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago (Inscripto N° 12.415). Artículo 2º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0134/92, a favor del Sr. Rolando Rubén Torres, DNI N° 17.641.196 y la Sra. Fanny Amada Muñoz Guzman, DNI N° 16.019.718 de la unidad habitacional identificada como: Manzana 13, Dúplex 11, Lote 11, Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-0701-0000, Plano de Mensura E2756-1185/97, Plan 1.058 Viviendas Maronese de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago (Inscripto N° 27.002). Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta

Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0160/25**. Neuquén, 18 de diciembre de 2024. Visto: El Expediente EX-2025-00399924-NEU-LEGAL#IPVU y 3967-008117/2004. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0635/94, a favor del Sr. Victor Patricio Diaz Cofre, DNI N° 93.012.247, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 07, Dúplex 118, C.U.101547, Plan 414 Viviendas Federalismo de la Ciudad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-9963-0000, por falta de ocupación, quedando como única titular la Sra. Elba Luisa Diaz Cofre, DNI N° 92.764.096 (Inscripto N° 95.326), según los Considerandos de la presente. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0241/25**. Neuquén, 10 de marzo de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-02469196-NEU-LEGAL#IPVU y 2714-015846/1998-00001/2016. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta conferida mediante Resolución N° 00484/1987, a favor del Sr. Jaime del Carmen Gelves, DNI N° 14.362.850 y de la Sra. Silvana Liliana Serrano, DNI N° 17.357.393 (Inscripto N° 92.571), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 205B, Lote 7, Casa 7, Nomenclatura Catastral N° 09-23-044-4580-0000 del Plan 40 Viviendas, Plan Plurianual "150 Viviendas en Centenario", Empresa Cimalco, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0242/25**. Neuquén, 10 de marzo de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-00174919-NEU-LEGAL#IPVU y 5841-001746/2012-0001/2016. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 1526/2016, a favor de la Sra. Lastenia Benegas, DNI N° 2.045.845, sobre los derechos y acciones que

le corresponde por Resolución N° 1526/2016 de la unidad habitacional identificada como: Unidad Funcional 21, Lote E, CU 72918, Nomenclatura Catastral N° 09-22-048-0718-0021, Plan 175 Viviendas Alborada Emergencia del Barrio Giachino de la localidad de Plottier, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Marta Susana Parada, DNI N° F.5.948.424 (Inscripto N° 243). Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0883/24**. Neuquén, 05 de diciembre de 2024. Visto: El Expediente EX-2024-00519912-NEU-LEGAL#IPVU y 2367-016426/2003. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0257/93, a favor del Sr. Amador Esteban Cheuquel, DNI N° 20.960.476 y la Sra. Mónica Esther Linco, DNI N° 17.914.786 (Inscripto N° 28.800), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 527, Lote 16, Casa 22, Nomenclatura Catastral N° 09-30-047-4831-0000, Expediente de Mensura N° 2318-5293/93 del Plan 52 Viviendas Ex BIRF de la localidad de Cutral-Có, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0326/25**. Neuquén, 01 de abril de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-02307661-NEU-LEGAL#IPVU y 8241-002553/2018. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta conferida mediante Resolución N° 1468/90 y Decreto N° 1475/91, a favor del Sr. Juan Alberto Jara, DNI N° 16.041.263 y la Sra. Dora Ester Mella, DNI N° 16.486.915 (Inscripto N° 33.448), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 18, Manzana B7, Lote 21, Nomenclatura Catastral N° 02-20-052-2894-0000, Plano de Mensura N° 2318-3737/89 del Programa Federalismo en el Plan 58 Viviendas en Chos Malal, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0351/25**. Neuquén, 11 de abril de 2025. Visto: El Expediente EX-2023-02201616-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 1400/2016, a favor del Sr. Matías Oscar Muñoz, DNI N° 34.439.285, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 44, Lote 19, B° Z1, Plan 30 Viviendas Empresa Saiquen de la Ciudad de Neuquén Capital, CU 149009, por falta de ocupación, quedando como única titular de la unidad habitacional la Sra. Jimena Natividad Solorza, DNI N° 34.088.156 (Inscripto N° 1.027.714), según los motivos expuestos en la parte considerativa. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

1p 25-04-25

El Dr. Santiago A. Montorfano, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, en autos: “**Garces Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (**Expte. N° 80476/23**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Garces Carlos Alberto, DNI N° 10.952.361. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor publicación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en forma de práctica (Art. 146º del C.P.C. y C.), citando a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Zapala, 24 de mayo de 2024. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 25-04-25

El Dr. Santiago A. Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, calle Félix San Martín esquina Lamadrid, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Liliana Amanda Segui (DNI N° 10.898.518), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del

CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: “**Segui Liliana Amanda s/ Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 83427/2025). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 21 de abril del año 2025. Fdo. Santiago A. Montorfano, Juez.

1p 25-04-25

El Dr. Eduardo Tomás Martín Richter, Juez Subrogante de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y de Minería N° Uno, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones N° 551, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Doña Lillo Maria Eva, DNI N° 11.088.115, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: “**Lillo Maria Eva s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 113401/2024). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 5 de marzo de 2025. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 25-04-25

El Dr. Eduardo Tomás Martín Richter, Juez Subrogante, en los autos caratulados: “**Vera Stella Maris s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 112149/2024), que tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial, Especial en Concursos, Quiebras y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en la calle Misiones N° 551, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Stella Maris Vera, DNI 5.086.696, a que comparezcan en autos mencionados, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en un Diario con circulación en la zona. Cutral-Có, 18 de febrero de 2025. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 25-04-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en calle Misiones 551, 1° Piso de la

Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Arturo Inostroza, DNI N° 7.688.503, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Inostroza Juan Arturo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 46008/2008)**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 27 de marzo de 2025. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 25-04-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Dora Cortes, DNI N° 14.629.070, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Cortes Dora s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 111928/2024)**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 16 de abril de 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 25-04-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Alonso, DNI N° 5.142.226, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Alonso Ricardo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 112418/2024)**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 16 de abril de 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 25-04-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, en autos caratulados: **“Orlan-**

do Ricardo y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 87428/2025), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ricardo Rodolfo Orlando, DNI 5.178.160, para que lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Diario Río Negro. “Zapala, 20 de marzo del año 2025. (...). Publíquense edictos (...). Fdo. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Secretaría, 08 de abril de 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 25-04-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Suárez Adriana Vanina, en autos caratulados: **“Espinoza Maria Elizabet s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 87468/2025)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Espinoza Maria Elizabet, DNI N° 27.987.041, para que dentro de los treinta (30) días se presenten y lo acrediten. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. “Zapala, 12 de marzo de 2025. (...) Se publicarán edictos por un (01) día en el Boletín Oficial (...). Fdo. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Secretaría, 11 de abril de 2025. Fdo. Dra. Suárez Adriana Vanina, Secretaria.

1p 25-04-25

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650, a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, en autos: **“López Camelo Juan Manuel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 87793, Año 2025)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Manuel López Camelo, DNI 8.377.701. Publíquese por tres días. Secretaría, 14 de abril de 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 25-04-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en Etcheluz 650 de la Ciudad de Za-

pala, a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Secretaría N° Uno a cargo de la Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Orlando Torres, DNI 13.609.660, para que dentro del plazo de treinta días se presenten con la documentación que lo acredite en autos: **(JZA1S1 Expte. 85682/2024)**, **“Torres Mario Orlando s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en Diario de mayor circulación de la zona. Secretaría, Zapala, 18 de marzo del año 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 25-04-25

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Sixto Adan Echeverria, DNI N° 7.306.371, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Echeverria Sixto Adan s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 90640/2025)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez. Junín de los Andes, 03 de abril del año 2025. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 25-04-25

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio A. Sayans, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes de Ausina Jose Salvador, DNI N° 13.469.259 y Molina Blanca Esther, DNI N° 14.562.076, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: **“Molina Blanca Esther y Ausina Jose Salvador s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 16512/2023)**. Publíquese por un día

en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Villa La Angostura, 20 de octubre de 2023. Fdo. Dr. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 25-04-25

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio A. Sayans, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, ordena en los autos caratulados: **“Tanoira Manuel Jorge s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 51121/2024)**, cita y emplaza a todas aquellas personas y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tanoira Manuel Jorge, DNI 4.171.691, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez. Villa La Angostura, 14 de abril del año 2025. Fdo. Dr. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 25-04-25

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Contreras Jose Agustin y Muñoz Orosmira s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 41715/2024)**, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Contreras José Agustín, LE N° 7.302.236 y Muñoz Orosmira, LC N° 4.842.462, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 03 de abril de 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 25-04-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos:

“Hermosilla Clemiro Segundo s/Sucesión ab-intestato”, (560767/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hermosilla Clemiro Segundo, DNI 12.136.763, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de abril del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Valdebenito Rosa Delia s/Sucesión ab-intestato”, (559677/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Valdebenito Rosa Delia, DNI 3.465.835, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vasquez Nestor Osvaldo s/Sucesión ab-intestato”, (561009/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Nestor Osvaldo Vasquez, DNI 35.188.155, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Araujo Alberto Anibal s/Sucesión ab-intestato”, (560987/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Araujo Alberto Anibal, DNI

6.185.850, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de abril del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sepulveda Esmerita del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (560558/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sepulveda Esmerita del Carmen, DNI 4.216.042, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Corbalan Miryam Adriana s/Sucesión ab-intestato”, (560539/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Miryam Adriana Corbalan, DNI 16.520.298, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pincheira Dolfina Ruby s/Sucesión ab-intestato”, (561058/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Pincheira Dolfina Ruby,

DNI 18.066.767, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Hernandez Elias s/Sucesión ab-intestato”, (560725/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hernandez Elias, DNI 7.561.437, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Guzman Yolanda s/Sucesión ab-intestato”, (561027/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Guzman Yolanda, DNI 4.761.263, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Andreoli Pablo Antonio y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (560424/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Pablo Antonio Andreoli, DNI 3.433.282 y Anita Jorgelina Díaz, DNI 9.746.558, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de marzo del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 25-04-25

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Szucsich Juan Felix Roberto y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (560641/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Juan Felix Roberto Szucsich, DNI 7.615.584 y Lidia Poggi, DNI 6.239.522, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“D’Angelo Graciela Beatriz s/Sucesión ab-intestato”, (560621/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Graciela Beatriz D’Angelo, DNI 20.951.675, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pozo Elias Gramaliel s/Sucesión ab-intestato”, (561204/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Elias Gramaliel Pozo, DNI 13.665.026, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer

valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Magallanes Margarita s/Sucesión ab-intestato”, (560141/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Margarita Magallanes, DNI F9.733.423, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Salinas Martin s/Sucesión ab-intestato”, (560961/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Martin Salinas, DNI M5.278.197, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“San Martin Muñoz Elena y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (560332/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Elena San Martin Muñoz, DNI 93.259.010 y Segundo Lecler Soto, DNI 7.566.680, para que en

el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Segura Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (560526/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Antonio Segura, DNI 10.206.589, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodriguez Almendras Bertha s/Sucesión ab-intestato”, (559151/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Bertha Rodriguez Almendras, DNI 93.272.931 y/o Berta Rodriguez, CI 556.466, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Grossenbacher Patricia Isabel s/Sucesión ab-intestato”, (560562/2025)**, cita

y emplaza a herederos y acreedores de la causante Patricia Isabel Grossenbacher, DNI 17.868.720, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cilleruelo Liliana Margarita s/Sucesión ab-intestato”, (560992/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Liliana Margarita Cilleruelo, DNI 16.052.167, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Diaz Maria Flora s/Sucesión ab-intestato”, (559613/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Diaz Maria Flora, DNI 11.710.431, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de abril del año 2025. Diego G. Troitino, Funcionario OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Marziali Alberto Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (559532/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto Antonio Marziali, DNI 7.570.396, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer

sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Alvarez Tomas Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (560369/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Tomas Alberto Alvarez, DNI 10.891.066, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de marzo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Burgos Figueroa Rosa Irene s/Sucesión ab-intestato”, (561111/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rosa Irene Burgos Figueroa, DNI 18.726.079, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de abril del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 25-04-25

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Barros Etelvina Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (541789/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Etelvina Rosa Barros, DNI 9.746.679, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días

en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-04-25

AVISOS**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA****Programa de Recupero de Bicicletas - Ley N° 3260**

Requerimiento y Listado: Hágase saber que en el marco de lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley N° 3260, así como lo dispuesto en Expediente N° NQ-2022-00885037-NEU-SSE*MSEG, los siguientes birrodados se encuentran debidamente autorizados a ser entregados en tiempo y forma correspondiente: 1- Bicicleta Kuwara, Serie 700, color negro con detalles verde y blanco, amortiguador en horquilla delantera-R27. 2- Bicicleta Bianchi SX 1800, cuadro color verde petróleo, horquilla amarilla, R 26- s/n cuadro. 3- Bicicleta Nordic, color blanca con detalles gris, amortiguador en horquilla delantera, Cuadro Número 81129-ZX2219 - R29. 4- Bicicleta Vairo, color gris con detalles rojos, amortiguador en horquilla delantera, cuadro limado. 5- Bicicleta Miracle color azul, R 26- sin amortiguador en horquilla delantera. 6- Bicicleta bici-moto, tipo playera, color negro, R 29, sin marca, sin número de cuadro.

1p 25-04-25

MERCADO CONCENTRADOR DEL NEUQUÉN**PARQUE AGROALIMENTARIO DE NEUQUÉN
PROYECCIÓN PARA LA PATAGONIA**

Proceso de Reserva y Elección de Lotes Parque Agroalimentario del Neuquén.

Estimados: Nos complace anunciar el inicio del proceso de reserva de los 30 lotes disponibles en el Parque Agroalimentario del Neuquén. A continuación, detallamos el procedimiento a seguir para garantizar un proceso transparente y ordenado:

1) Presentación de Carta de Intención y Pago de Reserva.

Fecha: Lunes 5 de mayo de 2025 - Hora de Inicio: 10:00 hs., para Operadores del MCN - 11:00 hs. para los demás interesados. Lugar: Sala de Reuniones MCN. Monto de Reserva: USD3.000 por lote.

Durante la primera hora, la recepción de cartas estará exclusivamente habilitada para los actuales Operadores del MCN. Finalizado ese período, se abrirá la recepción para el resto de los interesados. Cada interesado deberá presentar su carta de intención junto con el comprobante de pago de la reserva.

En el momento de recepción, el interesado podrá elegir el lote deseado de entre los que aún estén disponibles. Una vez seleccionado, ese lote quedará reservado y se eliminará del listado de opciones para los siguientes.

2) Confirmación de Compra: Una vez reservado el lote, se procederá a la firma del compromiso de compra y se establecerán los plazos para completar el pago restante, según las condiciones acordadas. Para más información o para solicitar un modelo de carta de intención y datos de la cuenta para transferir el monto de reserva pueden escribirnos a: parqueagroalimentario@mcneuquen.com.ar. Agradecemos su interés y quedamos atentos a cualquier consulta. El Directorio.

1p 25-04-25

Transferencia de Licencia Comercial

AMIGOS X SIEMPRE S.R.L., CUIT 30-71585465-8, representado por su Apoderado Carod Alejandro, DNI 10.565.954, cede la Licencia Comercial N° 040.746 de Motel KGB, con domicilio en Alaska 7.059, Valentina Norte de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre a la sociedad: EFFATA SAS, CUIT 30-71860855-0, representada por Juan José Figueroa, CUIT 20-22035121-2, Administrador Titular.

1p 25-04-25

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Robledo Veronica, CUIT 27-32368622-5, con domicilio en Sáenz Peña N° 325 de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro, transfiere la Licencia Comercial N° 049.887, ubicada en Pte. Mitre N° 531 de la Ciudad de Neuquén, expedida por la Municipalidad de Neuquén, el 20 de diciembre de 2013, al Sr. García Gastón Nicolás, CUIT 23-39648457-9.

1p 25-04-25

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Quintrileo Sarai Emilce, DNI N° 43.216.452, transfiere la Licencia Comercial N° 061.926, expendida por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, al señor Quintrileo Adrian Ceferino, DNI N° 22.210.951.

1p 25-04-25

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Ramos Griselda Soledad, DNI 38.377.471, transfiere la Licencia Comercial N° 060.143, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de la señora Muñoz Laura Sabina, CUIT 27-40612582-9, a partir del día 15/04/2025. Neuquén.

1p 25-04-25

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 056.814, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a nombre de Aranguena Luis Marcelo, CUIT 20-20436393-6, a favor de Echeverria Gaby Andrea, CUIT 27-20292828-0.

1p 25-04-25

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Romero Eduardo Gabriel, DNI N° 23.034.643, transfiere la Licencia Co-

mercial N° 042.893, expendida por la Municipalidad de la Ciudad del Neuquén, para la explotación de Rubro: Transporte Pasajeros con Taxímetro por Unidad al señor Silva Juan Carlos, DNI N° 23.918.904.

1p 25-04-25

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-01085261- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Construcción PAD SCh-1050, PAD SCh-1054 y Líneas de Conducción”, propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Sierra Chata, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

POSGAR '94		
Pozo	X	Y
PAM.Nq.SCh-1050(h)	5.780.322,98	2.477.232,01
PAM.Nq.SCh-1051(h)	5.780.322,99	2.477.242,01
PAM.Nq.SCh-1052(h)	5.780.322,99	2.477.252,00
PAM.Nq.SCh-1053(h)	5.780.322,99	2.477.262,00
PAM.Nq.SCh-1054(h)	5.780.322,99	2.478.832,01
PAM.Nq.SCh-1055(h)	5.780.322,99	2.478.842,01
PAM.Nq.SCh-1056(h)	5.780.322,99	2.478.852,00
PAM.Nq.SCh-1057(h)	5.780.322,98	2.478.862,00

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Sierra Chata. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los Pozos PAM.Nq.SCh-1050(h); PAM.Nq.SCh-1051(h); PAM.Nq.SCh-1052(h); PAM.Nq.SCh-1053(h); PAM.Nq.SCh-1054(h); PAM.Nq.SCh-1055(h); PAM.Nq.SCh-1056(h) y PAM.Nq.SCh-1057(h), operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 25-04-25

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-01051464- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación y Terminación de Pozos en los PADs C1A, C1B, C4A y C4B”, propuesto por Pluspetrol Cuenca Neuquina SRL, en el Área Bajo del Choique, La Invernada, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ‘94:

PAD	Nombre Pozo	Boca de Pozo	
		Y	X
C1B	PCN.Nq.BdC-1037(p+h)	2485423	5833465
	PCN.Nq.BdC-1038(h)	2485434	5833465
	PCN.Nq.BdC-1039(h)	2485444	5833465
	PCN.Nq.BdC-1040(h)	2485455	5833465
C1A	PCN.Nq.BdC-1033(h)	2485423	5833665
	PCN.Nq.BdC-1034(h)	2485434	5833665
	PCN.Nq.BdC-1035(h)	2485444	5833665
	PCN.Nq.BdC-1036(h)	2485455	5833665
C4B	PCN.Nq.BdC-1046(h)	2487875	5833485
	PCN.Nq.BdC-1047(h)	2487883	5833485
	PCN.Nq.BdC-1048(h)	2487891	5833485
	PCN.Nq.BdC-1049(h)	2487899	5833485
	PCN.Nq.BdC-1050(h)	2487907	5833485
C4A	PCN.Nq.BdC-1041(h)	2487875	5833685
	PCN.Nq.BdC-1042(h)	2487883	5833685
	PCN.Nq.BdC-1043(h)	2487891	5833685
	PCN.Nq.BdC-1044(h)	2487899	5833685
	PCN.Nq.BdC-1045(h)	2487907	5833685

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Bajo del Choique, La Invernada. La ejecución del mismo contempla: a) Construcción de cuatro locaciones a denominarse: C1A, C1B, C4A y C4B, camino de acceso troncal y caminos de accesos a locaciones. b) Perforación, operación y abandono de los Pozos PCN.Nq.BdC.1033(h) al PCN.Nq.BdC-1050(h); y c) Tendido de ductos de conducción dentro de locaciones. Se incluye un Plan de

Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 25-04-25

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-00943687- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Perforación de 5 Pozos productores en PAD 40, Ductos e Instalaciones Asociadas”, propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de concesión Aguada Federal en Coordenadas Gauss Krüger (Posgar '94) para los pozos ubicados en PAD 40: VIS.Nq.AF-1401(h) X: 5.782.650 e Y: 2.527.211; VIS.Nq.AF-1402(h) X: 5.782.650 e Y: 2.527.221; VIS.Nq.AF-1403(h) X: 5.782.650 e Y: 2.527.231; VIS.Nq.AF-1404(h) X: 5.782.650 e Y: 2.527.241; VIS.Nq.AF-1405(h) X: 5.782.650 e Y: 2.527.251; Línea de captación 8” a EPF-1 Inicio X: 5.782.560 e Y: 2.527.239 - Fin X: 5.785.182 e Y: 2.525.753. Línea de control 3” Inicio X: 5.782.560 e Y: 2.527.239 - Fin X: 5.785.182 e Y: 2.525.753. Línea de Gas Lift 4” Inicio X: 5.784.538 e Y: 2.526.905 - Fin X: 5.782.560 e Y: 2.527.239. Fibra Óptica Inicio X: 5.784.538 e Y: 2.526.905 - Fin X: 5.782.560 e Y: 2.527.239. Ampliación Predio Trampas Lanzadoras V1 X: 5.785.241 e Y: 2.525.812 V2 X: 5.785.207 e Y: 2.525.809 V3 X: 5.785.207 e Y: 2.525.716 V4 X: 5.785.245 e Y: 2.525.719. Locación Empalme Línea Gas Lift V1 X: 5.784.543 e Y: 2.526.908 V2 X: 5.784.540 e Y: 2.526.905 V3 X: 5.784.542 e Y: 2.526.896 V4 X: 5.784.550 e Y: 2.526.898. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 25-04-25

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-00997541- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “Centro Operativo Hub Norte”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Bajo del Toro, en Coordenadas

Sistema Gauss Krüger Posgar '07: Centro Operativo Hub Norte Baricentro X: 5844168,01 - Y: 2492631,40; Esquinero1 X: 5844251,31 - Y:2492641,05; Esquinero 2 X: 5844110,32 - Y: 2492692,26; Esquinero 3 X: 5844084,72 - Y: 2492621,76; Esquinero 4 X: 5844225,70 - Y: 2492570,55. El Proyecto en estudio consiste en la construcción del predio de un Centro Operativo, su camino de acceso y el tendido de 1 línea eléctrica, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 25-04-25

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 104/DPR/25

Neuquén, 14 de Abril de 2025.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01033200- -NEU-RENTAS#SIP; caratulado: "DPR s/Habilitación mandatarios, concesionarias y demás habitualitas - liquidaciones para terceros", el Código Fiscal Provincial Vigente; las Resoluciones N° 105/DPR/20 y 349/DPR/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de agilizar, optimizar y simplificar las modalidades de liquidación y pago de los tributos que recauda la Dirección Provincial de Rentas, utilizando las tecnologías en desarrollo a favor de los contribuyentes, desde el año 2020 en materia de Impuesto de Sellos se ha implementado la modalidad

de autoliquidación del mismo por parte de los contribuyentes a través de la Declaración Jurada;

Que en concordancia con lo expuesto precedentemente, se dictó la Resolución N° 105/DPR/20 inherente a las formas y efectos de la presentación de las referidas declaraciones por los contribuyentes;

Que a fin de continuar con la mejora continua y eficiencia de los procesos relativos a la administración y recaudación de los tributos a cargo de esta Dirección Provincial, en fecha 03/12/2021 se emitió la Resolución 349/DPR/21, mediante la cual se aprobó el procedimiento “Autoliquidación de Impuesto de Sellos - instrumentos privados” y el manual “Impuesto de Sellos - Extranet”;

Que en el marco de dicha norma legal, se habilitó a los Escribanos Públicos y Martilleros a realizar liquidaciones de terceros, siempre que hubieran solicitado el perfil web habilitante, respondiendo los mismos por los incumplimientos a los deberes formales de información establecidos en el inciso c) del Artículo 32 del Código Fiscal Vigente;

Que en fecha 05/03/2025, la Dirección Provincial de Rentas suscribió un convenio con el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CEATS), Entidad Coordinadora del Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional (SUATS);

Que dicho convenio tiene por objeto establecer las bases y condiciones para la implementación y gestión del Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional (SUATS) por parte de la Dirección Provincial de Rentas, en colaboración con CEATS, a fin de permitir la administración, recaudación y liquidación de tributos relacionados con la administración de vehículos y sus transferencias y cualquier otro concepto tributario o no tributario que pueda incorporarse en el futuro;

Que hasta tanto se encuentre operativo dicho sistema deviene procedente por un tiempo limitado extender la referida habilitación a mandatarios, concesionarias y demás habitualitas en la compraventa de automotores, permitiendo la autogestión del sellado vía web para los actos, contratos u operaciones que se encuentren alcanzados por dicho tributo en la Provincia del Neuquén, formalizados con relación a automotores, moto vehículos y/o vehículos de toda clase y que deban presentarse ante los Registros Seccionales Nacionales de la Propiedad del Automotor;

Que por aplicación del Artículo 14 del Código Fiscal Provincial Vigente, el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado a emitir la presente norma legal;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Habilítese a mandatarios, concesionarias y demás habitualistas en la compraventa de automotores a realizar liquidaciones para terceros desde la Plataforma Web SiNATrA, siempre que hubieran solicitado el perfil web habilitante, respondiendo los mismos por los incumplimientos a los deberes formales de información establecidos en el inciso c) del Artículo 32 del Código Fiscal Vigente;

Artículo 2º: Apruébase el Instructivo General de Procedimientos para la liquidación del Impuesto de Sellos que como **Anexo I** forma parte de la presente y la nota de Solicitud de Rol que se agrega como **Anexo II**.

Artículo 3º: Hágase saber que la presente norma legal tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y la página web del organismo. Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamento y Divisiones de esta Dirección Provincial de Rentas. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

Habilitación de Rol

Artículo 1º: Los trámites por los que se realiza la habilitación referida en el Artículo 1º de la presente Resolución son:

- Inscripción Inicial/Compra de 0 Km. - Facturado en Extraña Jurisdicción.
- Inscripción Inicial/Compra de 0 Km. - Facturado en la Provincia del Neuquén.
- Prenda.
- Transferencia de Automotor - Maquinaria.
- Mutuo.

Artículo 2°: Para solicitar la habilitación del rol como **Mandatario/a**, deberá estar inscripto en ARCA/RENTAS en el desarrollo de la actividad afín y enviar un e-mail al siguiente correo electrónico: dpto_sellos@dprneuquen.gob.ar, con el Asunto: Solicitud rol Mandatario/a, tipeando en el cuerpo del correo la nota solicitud que como Anexo II forma parte de la presente.

Asimismo, deberá adjuntar en formato PDF la credencial personal -actualizada- conteniendo el número de matrícula.

Una vez efectuado el alta del Rol solicitado, se le notificará al correo electrónico desde el cual envió la solicitud.

Artículo 3°: Para solicitar la habilitación del rol como **Concesionaria/Habitualista**, deberá estar inscripto en ARCA/RENTAS en el desarrollo de la actividad afín y enviar un e-mail al siguiente correo electrónico: dpto_sellos@dprneuquen.gob.ar con el Asunto: Solicitud rol Concesionaria/Habitualista, tipeando en el cuerpo del correo la nota solicitud que como **Anexo II** forma parte de la presente.

Asimismo, deberá adjuntar en formato PDF Constancia de Inscripción en el Registro de Comerciantes Habitualistas de la DNRPA, en el cual debe figurar el fabricante para el que comercializa.

Una vez efectuado el alta del Rol solicitado, se le notificará al correo electrónico desde el cual envió la solicitud.

Instructivo General de Procedimientos

Artículo 4°: El aforador encargado de realizar la liquidación del Impuesto de Sellos actuará en lo referente a los actos, contratos y operaciones que se perfeccionen, instrumenten, acrediten o se registren en el Registro del Automotor, debiendo ingresar a través de la Plataforma Web SiNATrA, accediendo mediante la página de ARCA o de la Dirección Provincial de Rentas.

Atento a lo dispuesto en la RESOL-2024-272-APN-MJ del Ministerio de Justicia respecto a la libre elección de registro seccional, a modo de implementar un registro remoto, abierto, estandarizado y accesible, el sellado deberá abo-

narse en la jurisdicción donde inscriba el dominio del automotor, con independencia del domicilio de las partes.

Artículo 5°: Alícuota: A los fines de la presente y según la normativa vigente (Ley Impositiva Provincial Vigente, Art. 14), hágase saber que el alícuota general es del catorce por mil (14‰) de la base imponible.

El sistema informático liquidará el Impuesto conforme a la alícuota aplicable según las leyes impositivas anuales que corresponda.

Artículo 6°: Base imponible. En las transferencias de vehículos automotores el impuesto se liquidará sobre el precio de la operación o sobre el valor de valuación, el que sea mayor.

En la inscripción inicial de vehículos automotores el impuesto se liquidará sobre el valor de adquisición, el que deberá coincidir con el valor de factura –incluido el IVA-emitada en la venta de dicho vehículo. En caso de discrepancia, el valor a tener en cuenta para la carga de la base imponible será el expresado en el Formulario de inscripción.

Base Imponible Expresada en Moneda Extranjera: “... cuando la base imponible de alguno de los hechos gravados se encuentre expresada en moneda extranjera, su conversión a moneda de curso legal se efectuará con arreglo al cambio tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al primer día hábil anterior a la fecha del acto” (Art. 148 Código Fiscal Provincial Vigente).

Artículo 7°: Exenciones: Sin perjuicio de lo expresamente previsto en los Artículos 236 y 237 del Código Fiscal Provincial Vigente, se citan a continuación los actos, contratos y operaciones exentas a los fines de la presente:

Artículo 237:

- *inc. j) la reinscripción de prenda;*
- *inc. z) Las fianzas instrumentadas en créditos prendarios, siempre que la prenda haya sido emitida en la jurisdicción del territorio provincial y se haya abonado el Impuesto de Sellos.*
- *inc. ad) La inscripción de autos, camionetas, utilitarios, motocicletas y vehículos no clasificados en otra parte, nuevos o usados, cuando se tra-*

te de vehículos eléctricos y alternativos. Esta exención incluye vehículos híbridos.

- *inc. x) Las inscripciones preventivas del dominio de un automotor en el Registro de la Propiedad Automotor a favor de un comerciante Habitualista de automotores, inscripto como tal ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios mediante Formulario 17 o el que en el futuro lo sustituyere.*

Artículo 8°: Nacimiento del hecho imponible. De acuerdo a los principios generales del Impuesto de Sellos el nacimiento de la obligación se configura a partir del momento de la celebración de los actos, contratos o instrumentos que se encontraren alcanzados por el gravamen, por lo que deberá computarse como fecha del instrumento la fecha del formulario de inscripción o transferencia del automotor y para el caso de los contratos de Prenda o accesorios la fecha de celebración de los mismos.

Artículo 9°: Pago en término. El contribuyente contará con el plazo de 15 días hábiles para realizar el pago del sellado. Vencido este plazo se le computarán al importe final intereses y recargos por pago fuera de término, conforme las previsiones de los Artículos 84 y 271 del Código Fiscal Provincial Vigente.

Artículo 10°: Inscripciones iniciales. La compra-venta de vehículos 0 Km. celebrados con Concesionarias Oficiales se encuentra alcanzada por el Impuesto de Sellos y se aplicará la alícuota del catorce por mil (14‰) sobre el valor facturado. Para realizar la liquidación del tributo deberá contar con la factura de compra y el Formulario de inscripción completo.

La Resolución N° 256/DPR/2010, establece que en los casos de venta por medio de contratos de ahorro previo, sin perjuicio de que las facturas sean emitidas por las terminales automotrices, la operación se encontrará exenta, siempre que se demuestre que se abonó el Impuesto de Sellos al momento de la adhesión al Plan.

Finalmente determina que en el caso que la factura de venta se encuentre emitida con fecha anterior al 31/12/2009 inclusive, regirán las disposiciones previstas en el Código Fiscal (T.O. 1997), Artículo 230° inc. t). “se encuentran exentas las facturas de venta de automotores 0 Km”.

Importante: Tener en cuenta que en este tipo de instrumento el sistema aplica la alícuota correspondiente a la Ley vigente a la “Fecha de Factura” no la Fecha del Instrumento, debiendo cargar en la liquidación la fecha de firma del formulario como “fecha de instrumento” y la fecha de emisión de la factura de venta como “Fecha de Factura”.

Cuando la factura sea emitida en moneda extranjera, pero en el Formulario de inscripción el valor esté en pesos, corresponde cargar como Base Imponible el valor declarado en el Formulario.

Artículo 11°: Transferencias mediante la Solicitud Tipo “Contrato de Transferencia - Inscripción de Dominio (08)”.

En la compraventa o cesión de derechos sobre vehículos automotores, el impuesto se liquidará sobre el precio de la operación o sobre el valor de la valuación, el que sea mayor.

A tales fines deberá adjuntar la constancia de valuación emitida por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.

En caso que en las tablas mencionadas se contemplen la marca y modelo del automotor, pero no el modelo-año, se sumará o restará al valor existente más cercano, un cinco por ciento (5%) por cada año hasta llegar al modelo-año cuyo valor debe determinarse.

Para aquellos vehículos cuyo valor no pueda determinarse por aplicación de las tablas y/o procedimientos enunciados precedentemente, se utilizará el valor denunciado de venta que figure en el formulario 08 de transferencia del automotor.

Para realizar la liquidación del Impuesto de Sellos en este tipo de operación, deberá contar con el Formulario de Transferencia de Automotor firmado por Comprador y Vendedor, con ambas firmas certificadas.

Artículo 12°: Transferencia de Dominio a Título Gratuito (Donación): Las transferencias que se efectúen a título gratuito, no están alcanzadas con el impuesto en cuestión, siendo necesario, a tales fines que la donación se realice mediante escritura pública, debiendo el aforador verificar el Visado de dicho instrumento.

La falta de presentación de la documentación probatoria de la donación implicará considerar al documento de transferencia como alcanzado por el Impuesto de Sellos, tomándose como base imponible para su liquidación la valuación del vehículo, conforme lo expuesto en el Artículo 11 del presente Anexo.

Artículo 13°: Permuta: Conforme lo previsto en el Artículo 246 del Código Fiscal Provincial Vigente: "... En las permutas, el impuesto debe aplicarse sobre el valor pactado en la operación o la mitad de la suma del valor de los bienes permutados, el que sea mayor, a cuyos efectos deben tenerse en cuenta... inc. b) Los muebles o semovientes, por el valor asignado a los mismos por las partes o el valor que les asigne la DPR, teniendo en cuenta sus valores de plaza, el que sea mayor. En los supuestos de permutas con entrega de dinero, deben aplicarse las normas de la compraventa si la suma dineraria es superior al valor de la cosa entregada; en caso contrario, deben aplicarse las normas de la permuta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1126 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo aplicarse el impuesto sobre la mitad de la suma del valor de los bienes permutados, más las sumas dinerarias entregadas.

Artículo 14°: Transferencia Ordenada por Autoridad Judicial en Juicio Sucesorio o de Divorcio: Se considerará una transmisión de dominio a título gratuito y por tal motivo, no alcanzada por el impuesto, debiendo constatarse en el oficio de inscripción que no exista ninguna cesión onerosa.

Artículo 15°: Transferencia Ordenada por Autoridad Judicial como Consecuencia de una Subasta: En las operaciones sujetas a aprobación judicial, el impuesto se aplicará sobre el monto obtenido en la subasta, aun cuando fuera inferior a la valuación fiscal.

Artículo 16°: Transferencia de Presentación Simultánea. Se deberá ingresar el Impuesto de Sellos en la forma de práctica, teniendo en cuenta que cada una de las transmisiones constituyen actos independientes sometidos al gravamen bajo las consideraciones que cada uno revistan.

Artículo 17°: Boleto de Compra y Venta: El impuesto abonado en los boletos de compra venta de automotores, se tomará como pago a cuenta en el trámite de Transferencia del Automotor.

Artículo 18°: Inscripción y Transferencias de Vehículos como consecuencia de la Constitución de un Leasing: Debe liquidarse al momento de confección del contrato de leasing sobre el valor del canon por el tiempo de duración, al que se le adicionará el valor de la opción a compra.

En este caso se efectuarán dos tipos de operaciones onerosas e instrumentadas. Por un lado, el Contrato de Leasing y por otro, la inscripción Registral de los bienes objeto del Leasing, siendo operaciones vinculadas pero autónomas, debiendo tributar cada una de las mismas por los impuestos y las alícuotas que las gravan.

El aforador deberá efectuar el respectivo control de ingreso al fisco provincial de la obligación vinculada a dichos instrumentos.

Artículo 19°: Contratos de Mutuo: En los contratos de mutuo con garantía, el impuesto se liquidará sobre el hecho imponible de mayor rendimiento fiscal.

En este caso se efectuarán dos tipos de operaciones onerosas e instrumentadas. Por un lado, el contrato de Mutuo y por otro, la inscripción o transferencia del vehículo automotor, siendo operaciones vinculadas pero autónomas, debiendo tributar cada una de las mismas por los impuestos y las alícuotas que las gravan.

El aforador deberá efectuar el respectivo control de ingreso al fisco provincial de la obligación vinculada a dichos instrumentos.

Artículo 20: Prenda: Para la constitución, cesión, endoso o sustitución, la alícuota es del catorce por mil (14‰).

En este caso se efectuarán dos tipos de operaciones onerosas e instrumentadas. Por un lado, la Prenda y por otro, la inscripción o transferencia del vehículo automotor, siendo operaciones vinculadas pero autónomas, debiendo tributar cada una de las mismas por los impuestos y las alícuotas que las gravan.

El aforador deberá efectuar el respectivo control de ingreso al fisco provincial de la obligación vinculada a dichos instrumentos.

Artículo 21°: Avals y Fiadores: Garantías, por fianza, garantía o aval, la alícuota es del catorce por mil (14‰). La base imponible será el valor total garantizado.

Artículo 22°: Pagarés: Se aplica la alícuota general del catorce por mil (14‰).

Artículo 23°: Reinscripción de Prenda: Se encuentra exenta por aplicación del Artículo 237 inc. j) del Código Fiscal Provincial Vigente.

Artículo 24°: Contratos de Prenda Inscriptos en extraña Jurisdicción por domicilio del Acreedor, cuyo Deudor Tenga Domicilio en el Territorio de la Provincia: Tributará el Impuesto por los conceptos Prendarios y por la Inscripción inicial bajo las consideraciones generales.

Artículo 25°: Enajenación de Prenda - Modificación del Contrato Prendario: Se aplica la alícuota general del catorce por mil (14‰).

Artículo 26°: Cesión de Derechos: Se aplica la alícuota general del catorce por mil (14‰).

ANEXO II

SOLICITUD ROL MANDATARIO/CONCESIONARIA/HABITUALISTA

Neuquén de de 202....

Al Jefe Depto. Impuesto de Sellos

Dirección Provincial de Rentas del Neuquén

Me dirijo a usted a fin de solicitar que se me otorgue el alta el rol como Mandatario/ Concesionaria/Habitualista (tachar lo que no corresponda), con el objeto de liquidar Impuesto de Sellos en trámites de terceros.

Adjunto Copia de Credencial de Matrícula Provincial/Constancia de inscripción en el Registro de Comerciantes Habitualistas de la DNRPA. (tachar lo que no corresponda).

Firma:

Aclaración:

CUIL/CUIT:

Matrícula N°

Mail:

Teléfono:

RESOLUCIÓN N° 106/DPR/25

Neuquén, 15 de Abril de 2025.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00783944-NEU-RENTAS#SIP, caratulado: “DGR s/Proyecto de Resolución Procedimiento Simplificado de Reintegro” del registro de la Dirección Provincial de Rentas; el Código Fiscal Provincial Vigente, la Ley Impositiva Provincial Vigente; la Resolución N° 546/DPR/23; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal Provincial Vigente, en su Artículo 92 faculta al fisco a acreditar o devolver las sumas que resulten a beneficio del contribuyente o responsable, de oficio o a solicitud del interesado, cuando compruebe la existencia de pagos de cualquier naturaleza no debidos o excesivos;

Que la Resolución N° 546/DPR/23 reglamenta el procedimiento para tales pedidos, estableciendo requisitos y condiciones a cumplir por los contribuyentes y/o responsables de pago, contemplando en los incisos c), e) y g) del Artículo 3 los saldos susceptibles de reintegro por este procedimiento;

Que los supuestos precisados en el último párrafo del Artículo 5° de la Resolución N° 546/DPR/23 podrán ser incluidos, a petición del interesado, cuando no superen el tope establecido en esta Resolución y se cumplan además con los requisitos allí exigidos;

Que por distintos factores económicos, legales y administrativos se generan saldos a favor del contribuyente, que en ocasiones no pueden ser compensados con otras deudas fiscales;

Que por los motivos expuestos, se ha generado un cúmulo significativo de pedidos de reconocimiento de saldo a favor;

Que resulta oportuno para ello, implementar un procedimiento simplificado,

ágil y dinámico, para aquellos casos generadores de saldo a favor no habituales, esporádicos y sin posibilidad de aplicar otro procedimiento que el descripto en la Resolución N° 546/DPR/23;

Que en este “Procedimiento Simplificado de Reintegro”, intervendrán el Departamento Gestión Tributaria y la División Trámites, dependientes de la Dirección General de Recaudaciones y el Departamento Contable, dependiente de la Dirección General de Gestión Operativa;

Que con a tales fines, resulta necesario delegar facultades en el Director General de Recaudaciones, a fin de que el mismo proceda a encuadrar el pedido formulado por el contribuyente y/o responsable, dentro del referido “Procedimiento simplificado de reintegro”;

Que el nombrado, a través de la Dirección a su cargo, será quien gestione, autorice o rechace el tipo de trámite, con el fin de dar respuesta a dichas pretensiones;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese un “Procedimiento Simplificado de Reintegro, para los impuestos que recauda esta Dirección Provincial de Rentas en los términos y con los alcances previsto en el **Anexo Único** que forma parte de la presente.

Artículo 2º: Deléguese la facultad de aprobar los reintegros simplificados previstos en la presente en el Director de la Dirección General de Recaudaciones y en caso de ausencia, en el Director de la Dirección General de Atención y Servicios al Contribuyente.

Artículo 3º: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos, Delegaciones y Divisiones de la Dirección Provincial de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del organismo. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

Artículo 1°: Los contribuyentes y/o responsables, podrán realizar el pedido, con usuario y clave fiscal, de dos maneras:

- a) Ingresando al sitio web oficial de la Dirección Provincial de Rentas: “www.dprneuquen.gob.ar”,
- b) A través de la página oficial de ARCA: “www.afip.gob.ar”, servicios “login SINATRA” y cumplir con el siguiente procedimiento:
 - Dentro de SiNaTrA, el contribuyente deberá ingresar al menú: “Contribuyente”, opción: “Trámites” y seleccionar: “Reconocimiento/Reintegro de Saldo a Favor” adjuntando toda la documentación respaldatoria que posea y acompañar constancia de CBU.
 - Los contribuyentes que se encuentren imposibilitados de efectuar el trámite vía web, podrán realizarlo en forma presencial en la Dirección Provincial de Rentas y Delegaciones del Interior, observando los mismos requisitos y documentación que los solicitados para el trámite vía web.

Artículo 2°: El importe hasta el cual podrá solicitarse la devolución en los términos previstos en la presente, será el equivalente a tres (3) veces la tasa de reintegro establecida en el inciso m) del Artículo 28 de la Ley Impositiva Vigente, no pudiendo fraccionarse el pedido de reintegro, si la suma es superior a la fijada, únicamente por los periodos fiscales no prescriptos.

Artículo 3°: Ingresada la solicitud, se auditará respetando el procedimiento dispuesto en sus partes pertinentes por los Artículos 5°, 7°, 8°, 11° y 14° de la Resolución General N° 546/DPR/23. Concluida la Auditoría y autorizada por el Director General, se remitirá al Departamento Contable para efectuar el reintegro del saldo solicitado.

Artículo 4°: Efectivizado el reintegro, se enviará a la Unidad Operativa de Actualización de Datos y Ajustes en Cuenta Corriente para realizar los ajustes de rigor.

Artículo 5°: Cumplido, se notificará al contribuyente y/o responsable y se procederá a su archivo.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Ordenanzas Sientetizadas Año 2024

1381 - Artículo 1°: Modifica el Artículo 5°, inciso C de la Ordenanza N° 1332/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 5°: C) Orientar la formación hacia la cultura del esfuerzo y la ética en la cultura del trabajo. De la Sede: El edificio cedido por Ordenanza N° 1292/22 es de uso prioritario de dicha institución, pero no exclusivo y no quedan excluidas del mismo las actividades de los siguientes niveles: Inicial, primario y medio del Consejo Provincial de Educación con disponibilidad del mobiliario inventariado. Si quedarán excluidas las instituciones públicas de gestión privada o privadas sin aporte económico estatal ya que la génesis del campus es “Sin Fines de Lucro”. Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 02 días del mes de enero de 2024.

Fdo. Romina Rosales, Secretaria Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar; Lic. Verónica González, Presidente, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar.

1382 - Artículo 1°: Declara la Emergencia Sanitaria y de Complejidad en el ejido de San Patricio del Chañar por el término de un (1) año. Artículo 2°: Fácúltese al Ejecutivo Municipal a articular acciones con el Gobierno Nacional, Provincial y/o Fundaciones u Organismos Internacionales Públicos y del Sector Privado para buscar fondos económicos que puedan aportar en la compra de insumos de primera necesidad. Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 02 días del mes de enero de 2024.

Fdo. Romina Rosales, Secretaria Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar; Lic. Verónica González, Presidente, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar.

1383 - Artículo 1°: Declara la Emergencia Educativa y de Infraestructura en el ejido de San Patricio del Chañar por el término de un (1) año. Artículo 2°: Fa-

cúltese al Ejecutivo Municipal a articular acciones con el Gobierno Nacional, Provincial y/o Fundaciones u Organismos Internacionales Públicos y del Sector Privado para buscar fondos económicos que puedan aportar en la compra de insumos didácticos, pedagógicos y/o de infraestructura. Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 02 días del mes de enero de 2024.

Fdo. Romina Rosales, Secretaria Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar; Lic. Verónica González, Presidente, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar.

1384 - Artículo 1°: Deroga la Ordenanza N° 1358/23. Artículo 2°: Establézcase que el Artículo 10° de la Ordenanza N° 1332/23 quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 10°: Del Consejo Asesor: Créase el Consejo Asesor del Campus Educativo. Tecnológico de Investigación e Innovación para la Economía del conocimiento el que estará conformado por 2 representantes del Órgano Ejecutivo, 1 del Concejo Deliberante y 1 representante de la organización que lleve adelante la gestión operativa del Campus. El mismo deberá reunirse como mínimo 2 veces al año para aprobar las normativas del funcionamiento interno, planificación de las actividades y presupuesto, rendiciones contables y evaluación anual de actividades. Las designaciones de los representantes serán ad honorem y sus mandatos tendrán una duración de 4 años”*. Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 02 días del mes de enero de 2024.

Fdo. Romina Rosales, Secretaria Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar; Lic. Verónica González, Presidente, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar.

1386 - Artículo 1°: Declara de Interés Municipal “XXXIV Fiesta Provincial del Pelón: “Un Homenaje al Trabajador Rural”, a realizarse desde el día 11 y 12 de febrero de 2024, organizado por el Departamento Ejecutivo Municipal, de nuestra localidad en el marco del Proyecto Institucional “XXXIV Fiesta Provincial del Pelón: “Un Homenaje al Trabajador Rural”, que obra adjunto mediante Anexo I de la presente norma legal. Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 02 días del mes de enero de 2024.

Fdo. Romina Rosales, Secretaria Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar; Lic. Verónica González, Presidente, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar.

1387 - Artículo 1º: Adhiere al Decreto Municipal N° 555/2024, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el 05 de marzo de 2024, que se adjunta y forma parte integral de esta Ordenanza. Artículo 2º: Declara de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo el próximo 8 de marzo en conjunto con el Observatorio Municipal de Violencia Contra las Mujeres y el Hospital local, Dra. Alicia Cruz, el que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados “El Árbol de la Vida”. Artículo 3º: Dispone respecto de las mujeres que se desempeñen en el ámbito de toda la administración pública municipal que las mismas quedan eximidas de asistir al lugar donde desempeñan sus tareas habituales, sin la pérdida de los premios por presentismo y puntualidad, como gesto solidario de adhesión al Paro Internacional de Mujeres 8M, a los fines que posibiliten la participación activa en las diferentes actividades y propuestas que se desarrollen en el marco de aquel con excepción de aquellas que se encontraren afectadas a garantizar los servicios esenciales. Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 06 días del mes de marzo de 2024.

Fdo. Romina Rosales, Secretaria Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar; Lic. Verónica González, Presidente, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar.

1388 - Artículo 1º: Declara el beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante a la firma del Pacto de Gobernanza “Consenso para un Neuquén Federal, Autónomo y Justo”, rubricado por todos los y las Intendentes e Intendentas, Presidentes y Presidentas de Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén, que tuvo lugar el día 20 de febrero del año en curso en la localidad de Chos Malal. Artículo 2º: Su compromiso y aporte para el cumplimiento de los puntos que forman parte del pacto motivo de la presente Declaración. Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y al Poder Ejecutivo Provincial. Artículo 4º: Regístrese, dese amplia difusión y cumplido, Archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 20 días del mes de marzo de 2024.

Fdo. Romina Rosales, Secretaria Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar; Lic. Verónica González, Presidente, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar.

1389 - Artículo 1°: Autoriza al Ejecutivo Municipal, de manera excepcional y por el término de cien (100) días, a partir de la vigencia de la presente norma legal, a suspender la aplicación de la Ley 2141, sus Decretos y Reglamentos, en lo referido a la modalidad de compras y contrataciones de bienes y servicios en forma directa, estableciéndose como límite máximo para ello la suma de pesos seis millones (\$6.000.000,00), debiendo atenerse a lo normado a nivel provincial para el resto de las modalidades de compras y contrataciones de bienes y servicios. Artículo 2°: Deroga toda norma legal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza. Artículo 3°: Comuníquese, publíquese. Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 27 días del mes de marzo de 2024.

Fdo. Romina Rosales, Secretaria Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar; Lic. Verónica González, Presidente, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar.

1390 - Artículo 1°: Fija de manera excepcional, particular y exclusiva que el plazo establecido para el Registro de Oposición según Artículo 7° inc. 2 de la Ordenanza N° 1199/20, sea de quince (15) días corridos contados a partir de la última publicación, para la obra: "Electrificación y provisión de agua potable para el Barrio 340 Viviendas. Artículo 2°: Comuníquese, promúlguese, publíquese, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 27 días del mes de marzo de 2024.

Fdo. Romina Rosales, Secretaria Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar; Lic. Verónica González, Presidente, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar.

1391 - Artículo 1°: Ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, representada por la Sra. Catalina Beatriz Sánchez, DNI N° 17.064.886 y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, representada por el señor Intendente Municipal Gonzalo Núñez, DNI N° 30.824.006, de fecha 05 de abril de 2024, cuya copia se adjunta consta de 3 páginas y forma parte integral de esta Ordenanza. Artículo 2°: Comuní-

quese, publíquese, cumplido, Archívese. Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Artículo 4°: Comuníquese al Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 05 días del mes de abril de 2024.

Fdo. Romina Rosales, Secretaria Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar; Lic. Verónica González, Presidente, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

2188 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, la ejecución de las obras Red de Gas Manzana Z; Red de Gas para las Manzanas H2a, H2b, H2c y H2d - Senillosa, bajo el régimen de contribución por mejoras en el marco de la Ordenanza N° 2034, según Decreto N° 715/25.

2189 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, la ejecución de las obras Red de Electrificación e Iluminación Manzanas CH3 Y CH6, Red De Electrificación e Iluminación Manzana Z1 y Red de Electrificación e Iluminación Manzanas H2a, H2b, H2c y H2d - Senillosa, bajo el régimen de contribución por mejoras en el marco de la Ordenanza N° 2034, según Decreto N° 716/25.

2190 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, la ejecución de las obras Red de Agua Potable para las Manzanas K, K1 Y K2; Red de Agua Potable para la Manzana Z1 y Red de Agua Potable para las manzanas H2a, H2b, H2c y H2d - Senillosa, bajo el régimen de contribución por mejoras en el marco de la Ordenanza N° 2034, según Decreto N° 717/25.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2025

1026 - Promulga la Ordenanza N° 2919/2025, “s/Imposición del nombre Padre Carlos Reis a una calle de la ciudad”.

1215 - Promulga la Ordenanza N° 2920/2025, “s/Autorización financiamiento en el marco de la Ordenanza N° 2620/2018, a la señora “Soto Debora Georgina”.

1216 - Promulga la Ordenanza N° 2921/2025, “s/Autorización financiamiento en el marco de la Ordenanza N° 2620/2018, al señor Ortiz Damián Lucas Matías”.

1217 - Promulga la Ordenanza N° 2922/2025, “s/Regulación en la Ciudad de Cutral-Có sobre ruidos molestos y vibraciones”.

1218 - Promulga la Ordenanza N° 2923/2025 “s/Sentido de circulación calle Misiones”.

1219 - Promulga la Ordenanza N° 2924/2025, “s/Sentido de circulación calle Miguel Benazar”.

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0451

Neuquén, 22 de Abril de 2025.

VISTO:

El deceso el día 21 de abril del corriente, de Su Santidad el Papa Francisco, producido en Ciudad del Vaticano y el Decreto DECTO-2025-277-APN-PTE; y

CONSIDERANDO:

Que la desaparición física del Papa Francisco enluta a todo el pueblo Cristiano, a todos los pueblos del mundo y al pueblo argentino en particular, conmoviendo los más íntimos valores de todo ser humano;

Que la vocación, el sacrificio y las enseñanzas de quien en vida fuera la máxima autoridad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, hacen necesario que en este sentido momento se propicie un tiempo de recogimiento y oración que una al pueblo de toda la Provincia;

Que tan lamentable suceso provoca un profundo dolor en el pueblo y el Gobierno de la Provincia, consternándose ante tan irreparable pérdida que enluta a toda la ciudadanía mundial;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto DECTO-2025-277-APN-PTE declaró Duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: ADHIÉRASE al duelo nacional declarado mediante Decreto DECTO-2025-277-APN-PTE, por el término de siete (7) días a partir del día 21 de abril de 2025, en honor a la memoria de Su Santidad el Papa Francisco.

Artículo 2°: Las Banderas Nacional y Provincial permanecerán izadas a media asta en todos los edificios públicos provinciales durante dicho lapso.

Artículo 3°: DISPÓNGASE un minuto de silencio en todos aquellos actos públicos que se realicen durante el duelo declarado.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) FIGUEROA
OUSSET**

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2025

0387 - Dispone la Destitución por Exoneración del Oficial Subinspector Marcos Sebastián Castro, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 12° y 20° bis inciso 1) del Código Penal y por aplicación de los Artículos 12° inciso c) y 56° inciso b) de la Ley 0715, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos que forman parte integrante del presente y lo resuelto en la causa penal por la cual recayó Sentencia Judicial Firme en los autos caratulados: “Castro Marcos s/Abuso Sexual Simple”, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

0427 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto

por la señora Yanina Claudia Sevey, contra la Resolución N° 315/24 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0428 - Rechaza el Perdón Administrativo solicitado por el señor Julio Cesar Blanco, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0430 - Rechaza parcialmente el Recurso Administrativo interpuesto por la señora María Renee Simioni, respecto a elevar el grado de incapacidad que le fuera otorgada y declara la nulidad de la Resolución N° 277/24 del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, por adolecer de vicio grave, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 67° incisos r) y s) de la Ley 1284, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0431 - Rechaza en todos sus términos el Recurso de Apelación interpuesto por del señor Pablo Gabriel Caldart, contra la Resolución N° 49/23 de la Autoridad Minera en Primera Instancia, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0433 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Germán Alberto Anzulovich, contra la Resolución N° 1514/24 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0434 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Claudia García García, contra la Resolución N° 870/24 rectificada por Resoluciones N° 1050/24 y N° 1420/24, todas del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0450 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Empresa Emprendimientos Culturales y Deportivos del Neuquén Sociedad del Estado (ECyDENSE).

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 4427 de fecha 22-04-25, en la Sección Decretos Sintetizados involuntariamente se erró en la numeración de un Decreto. **Donde Dice:** 0455. **Debe Decir:** 0445. Asimismo, queda sin efecto el contenido del Decreto N° 0423 publicado en la misma Edición.

La Dirección.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del días Jueves 01 -Día Internacional del Trabajador- y Feriado Puente Viernes 02 de Mayo del corriente año, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
30-04-25	25-04-25

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada, Cristina Gutiérrez y Sony Barra Pérez.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda, Ivana Posse y Karen Godoy



SUMARIO

Edición de 133 Páginas

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 2 a 112

Normas Legales
- Pág. 112 a 130

Decretos de la Provincia
- Pág. 130 a 131

0451 - Adhiere al Duelo Nacional a partir del día 21 de abril de 2025, en Honor a la Memoria de Su Santidad el Papa Francisco.

Decretos Sintetizados
- Pág. 131 a 132



**GRANDI Juan
Gilberto**
2025.04.25
09:35:52 -03'00'

**MONTAÑEZ
Gerardo Pablo**

Firmado digitalmente
por MONTAÑEZ Gerardo
Pablo
Fecha: 2025.04.25
09:33:14 -03'00'